



No. 201912220000079002 Código Web: Ds-IG6
Radicación: Sandra Rodríguez R Fecha: 02/09/2019 15:46:37 Folios: 1
Remite: FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAI
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: INVITACION PÚBLICA NO. IP 001-201

Valledupar, 30 de Agosto de 2019

Señores:
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá



Asunto: Remisión de documentos para la Convocatoria de la invitación pública 001-2019.

La suscrita **Libana de Jesús Vergara Jiménez** con cedula de ciudadanía N° 1045739089 y en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE - COLOMBIA - MINGA - CESAR** con NIT 900.229.768-7, autoriza a **Liana Margarita Vergara Jiménez** con cedula de ciudadanía N° 1234089490 para la entrega de los documentos referentes a la convocatoria, relacionados así:

- Carta de Manifestación de interés (Formatos 1,2,3,4,5,6,)
- Certificado de capacidad técnica y talento humano
- Certificado de Valores Técnicos Agregados
- Documentos de Representante Legal (Cedula, certificados de antecedentes: fiscales, disciplinarios, judiciales, y medidas correctivas)
- Documentos de la Fundación (Rut, Certificado de existencia y representación legal, Estados financieros, Tarjeta profesional del contador y certificado digital de la junta de contadores, Resolución de personería Jurídica, Certificado de antecedentes fiscales)

Estos documentos serán entregados de forma física, y también en un CD contenido dentro del sobre entregado con esta remisión.

Cordialmente,

Libana de Jesús Vergara Jiménez
C.C. 1045739089 de Barranquilla.
Móvil: +57 301 274 60 65
Correo electrónico: fundacionchangaina@gmail.com

12400
2 Sobres
Sellados



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

A block of faint, illegible text in the middle of the page.

A block of faint, illegible text in the lower middle section of the page.

A block of faint, illegible text near the bottom of the page.

A block of faint, illegible text at the very bottom of the page.

Valledupar, 30 de Agosto de 2019

Señores:

SEDE DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

Asunto: Presentación de la Manifestación de Interés

La suscrita **Libana de Jesús Vergara Jiménez** con cedula de ciudadanía N° 1045739089 y en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE - COLOMBIA - MINGA – CESAR** con NIT 900.229.768-7 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.”, presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) Persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fundacionchangaina@gmail.com.

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Cra 19 E N° 7F- 82.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

COD REG	REGIONAL	ZONA BANCO GENERAL	CÓDIGO	MUNICIPIO	ZONAS ESPECIFICAS
20	Cesar	34	20001	Valledupar	Corregimiento La Vega Arriba
20	Cesar	34	20045	Becerril	Veredas: Canaima y La Florida
20	Cesar	34	20060	Bosconia	Corregimiento Loma Colorada
20	Cesar	34	20750	San Diego	Corregimiento: Las Flores y Los Brasiles
20	Cesar	35	20295	Gamarra	Cabecera Municipal
20	Cesar	35	20550	Pelaya	Corregimiento de Costilla

Para la intervención de estas zonas, según el cuadro *COSTOS DE REFERENCIA VIGENCIA 2019*, se necesita:

CARGO	CANT. REQUERIDA	VALOR UNITARIO	MESES	VALOR TOTAL
Coordinador	3	3.500.000	36	378.000.000
Coordinador pedagógico	2	2.500.000	36	180.000.000
Psicosocial	4	2.100.000	36	302.400.000
Auxiliar administrativo	1	1.424.300	36	51.274.800
Servicio de internet	8	49.000	36	14.112.000
Gastos operativos	1	3.000.000	36	108.000.000
TOTAL				\$ 1.033.786.800

**Se presupuestan los costos requeridos en la etapa de alistamiento*

Atentamente,


Libana de Jesús Vergara Jiménez
 C.C. 1045739089 de Barranquilla.
 Domicilio Comercial y Legal: Cra 19 E N° 7 F – 82
 Móvil: +57 301 274 60 65
 Correo electrónico: fundacionchangaina@gmail.com

Valledupar, 30 de Agosto de 2019

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito _____ con cédula de
ciudadanía N° _____ y _____ en _____ calidad
de _____ de la _____
_____ con Nit. _____ de
conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por
medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa,
informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy
interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea
telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada
en la siguiente dirección _____.

(o diligenciar el siguiente compromiso en caso de no disponerla actualmente)

La suscrita **Libana de Jesús Vergara Jiménez** con cedula de ciudadanía N° 1045739089
y en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN AMERICANA DE MUJERES
NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE - COLOMBIA -
MINGA – CESAR** con NIT 900.229.768-7 de conformidad con lo requerido y cómo
complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser
seleccionado para la implementación del Programa, informo que me comprometo a
disponer de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar,
la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular,
acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección
Cra 19E # 7F -82 Valledupar, Cesar.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con
recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1)
Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

Firma 

Nombre completo: **Libana de Jesus Vergara Jiménez**
Dirección comercial: Cra 19E # 7F -82 Valledupar, Cesar
Teléfono y Fax: 035 5878101
Domicilio Legal: Cra 19E # 7F -82 Valledupar, Cesar
Correo electrónico: fundacionchangaina@gmail.com

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito **FUNDACIÓN AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE - COLOMBIA - MINGA - CESAR** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo. 	Proveer escenarios de formación artística con material lúdico didáctico pedagógico del entorno que fortalezca saberes dentro de los procesos de componentes en la atención de niños y niñas adolescentes
<ul style="list-style-type: none"> Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa 	En acciones de articulación interinstitucional con instituciones territorio coherentes del conocimiento de la política pública del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar realizare como operador jornadas de capacitación en estos ítems
<ul style="list-style-type: none"> Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención. 	Socialización de las normas reglamentadas para la población NNA como las Leyes 1098 de 2006, 1257 de 2008 y la Ley 1804 de 2016.
<ul style="list-style-type: none"> Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA 	Divulgación y socialización mediante foros , cuñas radiales conversatorios en las instituciones educativas sobre los derechos y deberes delos NNA y todo el marco normativo para esta población
<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa 	Articulaciones de agenda conjunta con otra entidades competentes en las actividades relacionadas

<ul style="list-style-type: none"> • Mejora en el componente nutricional. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF. 	

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Valledupar, a los 30 días del mes de Agosto del 2019.

Firma 

Nombre completo: ~~Libana~~ de Jesús Vergara Jiménez

C.C: 1.045.739.089

Representante Legal

NIT: 900.229.768-7

Dirección comercial: Cra 19 E # 7F- 82 Valledupar.

Teléfono: + 57 301 274 60 65

DOCUMENTO VÁLIDO SOLO PARA TRAMITES CONVOCATORIA ICBF



FECHA DE NACIMIENTO 01 JUN 1996

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O-
G.S. RH

F
SEXO

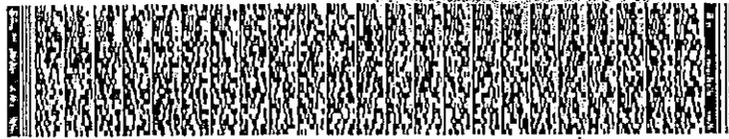
04 JUN 2014 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES

DOCUMENTO VÁLIDO SOLO PARA TRAMITES CONVOCATORIA ICBF

INDICE DERECHO



P-0300100-00598037-F-1045739089-20140711

0039167626A 1

42624813

DOCUMENTO VALIDO SOLO PARA TRAMITES CONVOCATORIA ICBF

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

1.045.739.089

VERGARA JIMENEZ

APELLIDOS

LIBANA DE JESUS

NOMBRES



DOCUMENTO VALIDO SOLO PARA TRAMITES CONVOCATORIA ICBF



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de agosto de 2019, a las 18:19:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1045739089
Código de Verificación	1045739089190830181921

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:23:44 horas del 30/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1045739089

Apellidos y Nombres: VERGARA JIMENEZ LIBANA DE JESUS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8.00 am - 12.00 pm y 2.00 pm - 5.00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112.
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Ⓜ Que el número de identificación No. 1045739089 de del señor(a) LIBANA DE JESUS VERGARA JIMENEZ consultado en la fecha y hora 30/08/2019 06:25:20 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7956786



🔍 Consulta Ciudadano

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

🆕 Nuevo

🔍 Validar Función

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 010000-910102

www.policia.gov.co





**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 132925290



WEB

18:21:30

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIBANA DE JESUS VERGARA JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045739089:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda
Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14655047934



(415)7707212489984(8020) 000001465504793 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
9 0 0 2 2 9 7 6 8

6. DV
-

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico
 2 4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS - CHANGAINA - DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE- COLOMBIA - MINGA- CESAR

36. Nombre comercial:
37.- Sigla: CHANGAINA

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Cesar 2 0

40. Ciudad/Municipio: Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 E 7 F 82

42. Correo electrónico: fundacionchangaina@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 6 7 5 0 8 3 9 4

45. Teléfono 2: 5 8 7 8 1 0 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1		
9 4 9 9	2 0 0 8 0 5 2 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

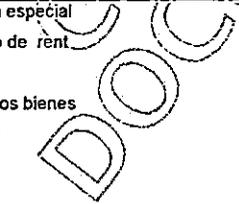
04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad



Obligados aduaneros

54. Código:

<input type="checkbox"/>									
<input type="checkbox"/>									

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 2 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA JIMENEZ LIBANA DE JESUS
985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14655047934



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 2 2 9 7 6 8 - 7

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

24

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 1	0 1	82. Nacional: 1 0 0 %
72. Número:	0 0 0 0 1	2	83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	2 0 0 8 0 5 2 2	2 0 1 5 0 6 0 2	84. Nacional privado: 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 0 8 0 7 1 7	2 0 1 5 0 6 0 9	87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	0 0 5 0 5 0 3 1 8 2	5 0 3 1 8 2	
78. Departamento:	2 0	2 0	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	3 9	
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 0 8 0 5 2 2		
81. Hasta:	3 0 0 0 5 2 2		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha Cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 1	2 0 1 8 0 4 2 5	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación

Ministerio de Hacienda
Sistema Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14655047934



(415)7707212489984(8020) 000001465504793 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 2 9 7 6 8	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	14. Buzón electrónico 24
--	------------	--	-----------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 5 0 6 0 2		
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 1 0 4 5 7 3 9 0 8 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido VERGARA	105. Segundo apellido JIMENEZ	106. Primer nombre LIBANA	107. Otros nombres DE JESUS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales



001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14655047934



(415)7707212489984(8020) 000001465504793 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 2 2 9 7 6 8 - 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar 14. Buzón electrónico 24

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 112. Número de identificación: 1 0 4 5 7 3 9 0 8 9 113. DV 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido: VERGARA 116. Segundo apellido: JIMENEZ 117. Primer nombre: LIBANA 118. Otros nombres: DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2-01-50602 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 112. Número de identificación: 4 9 7 9 7 6 3 4 113. DV 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido: ZAMORA 116. Segundo apellido: ALVAREZ 117. Primer nombre: ARIDYS 118. Otros nombres:

119. Razón social

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 6 0 2 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana 112. Número de identificación: 4 9 7 3 9 2 2 8 113. DV 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido: ROSADO 116. Segundo apellido: ZAPATA 117. Primer nombre: YUDIS 118. Otros nombres: EURENIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 0 6 0 2 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: 112. Número de identificación: 113. DV 114. Nacionalidad:

115. Primer apellido: 116. Segundo apellido: 117. Primer nombre: 118. Otros nombres:

119. Razón social

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento: 112. Número de identificación: 113. DV 114. Nacionalidad:

115. Primer apellido: 116. Segundo apellido: 117. Primer nombre: 118. Otros nombres:

119. Razón social

120. Valor capital del socio: 121. % Participación: 122. Fecha de ingreso: 123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE - COLOMBIA - MINGA - CESAR

Fecha expedición: 2019/08/30 - 18:42:09 **** Recibo No. S000335086 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190830-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN rpVM2w14Px

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE - COLOMBIA - MINGA - CESAR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900229768-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : VALLEDUPAR

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503182
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 17 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 17 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 84,210,759.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 19 E 7 F 82
BARRIO : VILLA MONICA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20001 - VALLEDUPAR
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3012746065
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3154451756
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionchangaina@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 19 E 7 F 82
MUNICIPIO : 20001 - VALLEDUPAR
BARRIO : VILLA MONICA
TELÉFONO 1 : 3012746065
TELÉFONO-2 : 3154451756
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionchangaina@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionchangaina@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE MAYO DE 2008 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8171 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE JULIO DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE - COLOMBIA - MINGA - CESAR.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA



CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE- COLOMBIA - MINGA - CESAR

Fecha expedición: 2019/08/30 - 18:42:09 **** Recibo No. S000335086 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190830-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN rpVM2w14Px

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO A LA COMUNIDAD

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20150602	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR RE01-14819	20150609
AC-004	20180410	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VALLEDUPAR RE01-20548	20180530

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: SON OBJETIVOS DE LA ASOCIACION: A. SENSIBILIZAR Y ORGANIZAR LAS COMUNIDADES NEGRAS EN PERSPECTIVAS DE GENERO EN PRO DE LA DEFENSA ETNICA CULTURAL, SOCIAL Y EDUCATIVA COMO TAMBIEN PROTEGER Y FORTALECER SUS DERECHOS HUMANOS. B. PRESENTAR Y GESTIONAR PROYECTO EN LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES EN PRO DEL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE VIDA DE LA MUJER, DE LOS NINOS, DE LAS NINAS, DE LOS ADOLESCENTES Y LAS ADOLESCENTES EN LAS COMUNIDADES NEGRAS. C. PROMOVER Y PRESENTAR PROGRAMAS DE ORIENTACION Y CAPACITACION INFORMAL A LAS COMUNIDADES PARA QUE PARTICIPEN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE EL GOBIERNO ESTABLECE, OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES. D. ESTABLECER PLANES Y PROGRAMAS PARA LA CREACION DE MICROEMPRESAS COMUNITARIAS O ASOCIATIVAS DE PRODUCCION, DE SERVICIOS, O CUALQUIER OTRA INDOLE QUE GARANTICE BIENESTAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD NEGRA. E. ESTUDIAR LAS NECESIDADES E INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD CON EL FIN DE AYUDAR EN LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES E INTERVENCIONES PSICOSOCIALES QUE APUNTEN A FORTALECER SU REALIDAD ETNICO CULTURAL EN FUNCION DE LA IDENTIDAD NEGRA. F. PROMOVER PROGRAMAS DE ORIENTACION A LAS COMUNIDADES CIRCUNVECINAS Y MARGINADAS PARA QUE SE ORGANICEN Y PARTICIPAN EN EL PROCESO DE DESARROLLO COMUNITARIO, COMO TAMBIEN A LOS PROGRAMAS OFICIALES QUE EL GOBIERNO ESTABLECE. G. DESARROLLAR HABILIDADES Y DESTREZAS EN LAS MUJERES NEGRAS PARA QUE PUEDAN INSERTARSE EN EL MUNDO LABORAL. H. PROMOVER LA ESCUELA DE LIDERAZGO FEMENINO EN COMUNIDADES NEGRAS DONDE SEAN CAPACES DE SER ACTORAS Y GESTORAS DE SU PROYECTO DE VIDA ENTORNO A SU FAMILIA Y LA SOCIEDAD. I. RESALTAR LA PRESENCIA FEMENINA NEGRA EN EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DEL PAIS ELEVANDO SU AUTOESTIMA Y CONFIANZA EN SI MISMA. H. APUNTA AL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR A TRAVES DE LA EJECUCION DE ACCIONES Y PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES CUYO COMPONENTE TENGA COMO OBJETIVO LOS VALORES, PRINCIPIOS MORALES, ETICOS Y ESPIRITUALES. I. PROPENDER POR EL RESPETO A LAS COMUNIDADES RAIZALES, AFRODESCENDIENTES, INDIGENAS Y AQUELLAS QUE HACEN PARTE DE LAS MINORIAS. J. DIFUNDIR LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LAS COMUNIDADES RAIZALES, AFRODESCENDIENTES, INDIGENAS Y AQUELLAS QUE HACEN PARTE DE LAS MINORIAS A TRAVES DE LA CREACION, DISEÑO, EDICION, REPRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUALQUIER MATERIAL IMPRESO Y/O DIDACTICO. K. CAPACITAR A LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS SOBRE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES RAIZALES, AFRODESCENDIENTES, INDIGENAS Y AQUELLAS QUE HACEN PARTE DE LAS MINORIAS. L.FOMENTAR LA AMPLIACION DE LA CIUDADANIA, MEDIANTE LA PARTICIPACION INCLUSIVA DE LAS POBLACIONES AFRO DESCENDIENTES ASI COMO EL RECONOCIMIENTO EFECTIVO DE SUS DERECHOS CIVILES, POLITICOS, ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. M. ADEMAS ADELANTARA PROGRAMAS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE SALUD A TRAVES DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR EL ESTADO PARA TALES EFECTOS. N) PROPICIAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MOTRIZ, VISUAL, AUDITIVA E INTELECTUAL Y A SUS FAMILIARES POR MEDIO DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS MISMOS CON ARAS DE MEJORAR SU CALIDAD Y ESTILO DE VIDA. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO, ODONTOLOGICO, Y TODO LO RELACIONADO CON EL AREA DE LA SALUD EN GENERAL. Ñ) DOTACION DE PAPELERIAS, BIENES Y SERVICIOS, PRODUCCION, CREACION, EDICION Y PUBLICACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO COHERENTE Y PERTINENTE A LA POBLACION ETNICA Y/O CON ENFOQUE DIFERENCIAL. O. PRODUCCION, CREACION, MANEJO E INSTALACION DE MEDIOS MULTIMEDIA COHERENTE CON LA NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (TICS). CON EL FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION PARA LA PROYECCION DE PLATAFORMAS INTERACTIVAS Y DE COMUNICACION. P. ASISTENCIA HUMANITARIA A LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EN SITUACION DE DAMNIFICADOS, VICTIMAS DE CONFLICTOS O VULNERABLES, CONSIGUIENDO SOLUCIONES INTEGRALES A LAS NECESIDADES DE LOS AFECTADOS. Q. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES Y CULTURALES DIRIGIDOS A LOS ADULTO MAYOR, INFANCIA Y ADOLESCENCIA; DISCAPACITADOS, VICTIMAS DE CONFLICTOS Y DAMNIFICADOS. R. PRESTAR SERVICIOS DE CUIDADOS, AMPARO, SEGUIMIENTO PSICOLOGICO, REINTEGRACION A LA VIDA CIVIL, SOSTENIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA A LA PRIMERA INFANCIA, NINOS ADOLESCENTES, JOVENES, ADULTOS DE LA TERCERA EDAD, MUJERES CABEZA DE HOGAR, DESPLAZADOS, PERSONAS DE LA COMUNIDAD LGTB, VICTIMAS DEL POST CONFLICTO EN PROCESOS DE RESILIENCIA. S. PROMOCION, PRESTACION DE SERVICIOS, ORIENTACION Y GUIA DE TURISMO, FOMENTO DE PROYECTOS DE ECOTURISMO, SENDERISMO, RECREACION EN ZONAS NATURALES Y DESTINOS TURISTICOS. T. PROPENDER POR LA ORGANIZACION Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INDOLE RECREATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS, MUSICALES Y TEATRALES; ASI COMO TAMBIEN LA CONFORMACION DE LA ESCUELA DE LIDERAZGO E INCIDENCIA POLITICO ADMINISTRATIVA. U. PROPONER Y EJECUTAR TRABAJOS DE LA COMUNIDAD ENFOCADOS A LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, EN LO PERTINENTE AL MANEJO Y

CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE - COLOMBIA - MINGA - CESAR

CAMARA DE COMERCIO
DE VALLEDUPAR
PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

Fecha expedición: 2019/08/30 - 18:42:09 **** Recibo No. S000335086 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190830-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN rpVM2w14Px

APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS, SOLIDOS, ELABORACION DE PROYECTOS COMO REFORESTACION, CREACION DE ZONAS VERDES, RECUPERACION DE CUENCAS HIDRICAS, SENSIBILIZACION DE LA COMUNIDAD CON EL OBJETIVO DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE. V. BRINDAR SERVICIOS DE ASESORIAS, CONSULTORIAS E INTERVENTORIA EN ACOMPAÑAMIENTOS PEDAGOGICOS Y CULTURALES, EN FORMACION Y ORGANIZACION DE FESTIVALES Y/O EVENTOS ARTISTICOS. W. CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, DOTACION Y SUMINISTROS. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, HOSPITALARIOS, PAPELERIA. X. OFRECER CAPACITACIONES EN PROCESOS CONTABLES, FINANCIEROS Y JURIDICOS. FOMENTAR LA PROMOCION, PROTECCION Y CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS. Y. FOMENTAR PROYECTOS DE EDUCACION SEXUAL Y REPRODUCTIVA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. Z. REALIZAR ENCUESTAS, CARACTERIZACIONES DE LA DENSIDAD POBLACIONAL Y SITUACIONAL CONDUCENTE A ESTABLECER DATOS ESTADISTICOS. 23. B) PROTECCION, ASISTENCIA Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL, MINORIAS, POBLACIONES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, EXCLUSION Y DISCRIMINACION; TALES COMO NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES, GRUPOS Y COMUNIDADES ETNICAS, VICTIMAS DEL CONFLICTO, POBLACION DESMOVILIZADA, MUJERES, POBLACION CON ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO DIVERSA, POBLACION RECLUSA, POBLACION EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA, POBLACION RURAL O CAMPESINA, ENTRE OTRAS. 24. B) PROMOCION Y APOYO A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE EJECUTEN ACCIONES DIRECTAS EN EL TERRITORIO NACIONAL EN ALGUNAS DE LAS ENTIDADES MERITORIAS DESCRITAS EN ESTE ARTICULO. LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLO LA FUNDACION EN VIRTUD DE SU OBJETO, SON DE INTERES COMUN Y EN CONSECUENCIA LA COMUNIDAD TENDRA ACCESO A ELLAS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE JUNIO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14820 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	VERGARA JIMENEZ LIBANA DE JESUS	CC 1,045,739,089

POR ACTA NÚMERO 004 DEL 10 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20547 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MOLINA OVIEDO ADRIANA	CC 1,065,814,294

POR ACTA NÚMERO 004 DEL 10 DE ABRIL DE 2018 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20547 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MOJICA LOPEZ ESTEFANY	CC 1,065,834,577

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 02 DE JUNIO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14821 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	VERGARA JIMENEZ LIBANA DE JESUS	CC 1,045,739,089

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: A. LELVAR LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ORGANIZACION O DELEGADA CUANDO SEA EL CASO. B. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. C. CONVOCAR A REUNIONES A LA JUNTA DIRECTIVA, ASAMBLEA GENERAL Y ELABORAR LAS ORDENES DEL DIA PARA CADA REUNION. D. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ORGANIZACION. E. PRESENTAR INFORMES POR ESCRITO DE LAS LABORES DESARROLLADAS A LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL. F. ELABORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBE APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS QUE DEBE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL. G. NOMBRAR LOS EMPLEADOS QUE NECESITE LA ORGANIZACION Y FIJARLES FUNCIONES.



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE - COLOMBIA - MINGA - CESAR

Fecha expedición: 2019/08/30 - 18:42:09 **** Recibo No. S000335086 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190830-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN rpVM2w14Px

H. FIRMAR LOS CONVENIOS Y LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACION, Y DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION ESTARA CONSTITUIDO POR: A. LOS APORTES EN DINERO O ESPECIE QUE HACEN LOS MIEMBROS. B. EL PRODUCIDO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS. C. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. D. LOS AUXILIOS O DONACIONES QUE RECIBA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL. E. LOS BIENES Y RENDIMIENTOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES COMERCIALES O EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION. F. LOS DEMAS BIENES O RECURSOS QUE ADQUIERA LA ASOCIACION CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. G. EL PATRIMONIO INICIAL DE LA ASOCIACION ES DE LA SUMA DE \$ 500. 000, PESOS (QUINIENTOS MIL PESOS) M/L.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivalledupar.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rpVM2w14Px

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE - COLOMBIA - MINGA - CESAR

Fecha expedición: 2019/08/30 - 18:42:09 **** Recibo No. S000335086 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190830-0033

CODIGO DE VERIFICACIÓN rpVM2w14Px

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Estados Financieros

2018

Estados Financieros

Al 31 De diciembre de 2018

Fundación Americana de Mujeres Negras- Changaina

Contenido

Estado de Situación Financiera.....	5
Estado de Resultado Integral	6
Estado de Flujos de Efectivo	7
Estado de Cambio en el Patrimonio	8
Políticas contables y notas explicativas	9

Certificación a los Estados Financieros

LIBANA VERGARA JIMÉNEZ, en calidad de Representante Legal y BLEKER MANUEL CARTER, en calidad de Contador de la compañía, declaramos que los estados financieros: Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 con cifras comparativas a 31 de diciembre de 2017, de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, junto con sus notas explicativas, por los años terminados en esas fechas, se elaboraron con base en las normas internacionales de información financiera NIIF, asegurando que presentan, razonablemente, la Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, por los años terminados en esas fechas.

También confirmamos que:

- Las cifras incluidas en los mencionados Estados Financieros y en sus notas explicativas fueron fielmente tomadas de los libros de contabilidad de Fundación Americana De Mujeres Negras - Changaina - De Comunidades Negras Palenque- Colombia - Minga- Cesar.
- No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas.
- Aseguramos la existencia de Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos, acumulación y compensación contable de sus transacciones en los períodos terminados el 31 de diciembre de 2018, evaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros enunciados o en sus notas explicativas incluyendo los gravámenes y restricciones de los activos, pasivos reales y contingencias, así como también las garantías que se han dado a terceros.
- No ha habido hechos posteriores al 31 de diciembre del 2018, que requieran ajuste o revelación en los Estados Financieros o en sus notas explicativas.

Cordialmente,


LIBANA VERGARA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.1045739089


BLEKER MANUEL CARTER
CONTADOR
T.P.No.234372

FUNDACION AMERICANA DE MUJERES CHANGAINA

Estado de Situación Financiera

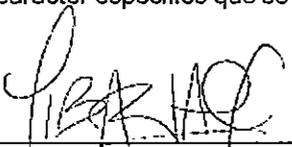
Al 31 de diciembre de 2018.

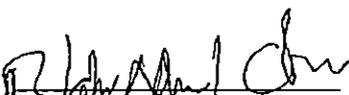
Con cifras comparativas a 31 diciembre de 2017

Valores expresados en pesos colombianos.

Activo	Nota	31-dic-18	31-dic-17
Activo Corrientes:			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	62.959	521.000
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		83.059.000	-
Total activo Corrientes		83.121.959	521.000
Activo No Corriente:			
Propiedades, planta y equipo	7	1.088.800	679.000
Total activo no Corrientes		1.088.800	679.000
Total de activos		84.210.759	1.200.000
Pasivo y Patrimonio			
Pasivo Corrientes:			
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	8	83.011.000	-
Total pasivo Corrientes		83.011.000	-
Pasivo No Corrientes:			
Pasivos financieros	9	-	-
Total Pasivos no Corrientes		-	-
Total Pasivo:		83.011.000	-
Patrimonio			
Capital emitido	10	1.200.000	1.200.000
Resultado del Ejercicio	10	-	-
Ganancias o perdidas acumuladas	10	-	-
Total Patrimonio		1.200.000	1.200.000
Total Pasivo + Patrimonio		84.211.000	1.200.000

Las notas de carácter específico que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.


 LIBANA VERGARA JIMENEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 C.C.1045739089


 BLEKER MANUEL CARTER
 CONTADOR
 T.P.No.234372

FUNDACION AMERICANA DE MUJERES CHANGAINA

Estado de Resultado Integral

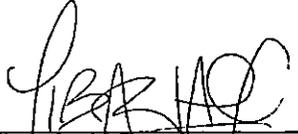
Al 31 de diciembre de 2018.

Con cifras comparativas a 31 diciembre de 2017

Valores expresados en pesos colombianos.

	<u>Nota</u>	31-dic-18	31-dic-17
Ingresos de actividades ordinarias	11	116.922.700	87.286.000
Costos	12	109.272.700	83.139.501
Ganancia bruta		7.650.000	4.146.499
Gasto de Ventas	13	205.000	1.500.000
Gasto de administración	14	6.926.439	2.290.000
Ganancia Operativa		518.561	356.499
Otros ingresos	15	128	3.501
Otros Gastos	16	-	360.000
Ingresos Financieros	15	-	-
Costos financieros	16	518.689	360.000
Otros partidas Financieras		-	-
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		-	-
Gasto por Impuesto			
Impuesto Diferido de Renta		-	-
Gasto por impuesto Renta		-	-
Ganancia (pérdida), antes de reservas		-	-
Reserva Legal	10	-	-
Reserva Estatutaria	10	-	-
Resultado del periodo		-	-

Las notas de carácter específico que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.


LIBANA VERGARA JIMENEZ
REPESANTE LEGAL
C.C.1045739089


BLEKER MANUEL CARTER
CONTADOR
T.P.No.234372

FUNDACION AMERICANA DE MUJERES CHANGAINA

Estado de Flujos de Efectivo

Al 31 de diciembre de 2018.

Con cifras comparativas a 31 diciembre de 2017

Valores expresados en pesos colombianos.

FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACION	2018	2017
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	-	-
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES		
Disminución (Aumento) en Cuentas corrientes comerciales	- 83.059.000	-
Aumento (Disminución) en Proveedores	83.011.000	-
Otros Pagos y Recuados	- 241	1.200.000
TOTAL EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	- 48.241	1.200.000
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION		
Compra de Propiedad Planta y Equipo	- 409.800	- 679.000
TOTAL EFECTIVO NETO USADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	- 409.800	- 679.000
AUMENTO DISMINUCION NETO EN EFECTIVO	- 458.041	521.000
Efectivo y Equivalente al Inicio del Año	521.000	-
Efectivo y Equivalente al Final del Año	62.959	521.000

Las notas de carácter específico que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.


LIBANA VERGARA JIMENEZ
REPESANTE LEGAL
C.C.1045739089


BLEKER MANUEL CARTER
CONTADOR
T.P.No.234372

FUNDACIÓN AMERICANA DE MUJERES CHANGAINA

Estado de Cambio en el Patrimonio

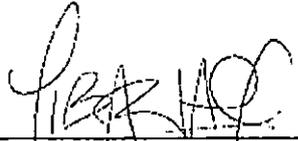
Al 31 de diciembre de 2018.

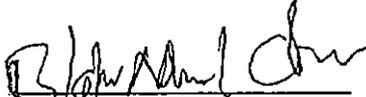
Con cifras comparativas a 31 diciembre de 2017

Valores expresados en pesos colombianos.

	Capital	Prima en colocacion de acciones	Reservas	Superavit por revaluacion	Utilidades acumuladas	Total patrimonio
31 de diciembre de 2017	1.200					1.200
Adquisiciones de acciones propias						
Dividendos decretados						
Ajuste utilidades acomuladas						
Reservas						
Utilidad neta						
Superavit por revaluacion						
Otros resultados integrales						
31 de diciembre de 2018	1.200					1.200

Las notas de carácter específico que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.


 LIBANA VERGARA JIMENEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 C.C.1045739089


 BLEKER MANUEL CARTER
 CONTADOR
 T.P.No.234372

FUNDACION AMERICANA DE MUJERES CHANGAINA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre de 2018.

Valores expresados en pesos colombianos.



INFORMACIÓN GENERAL

La Fundación Changaina (Organización sin ánimo de lucro, privada) fue creada el 17 de Julio de 2008 bajo el No.9000503182 de la Cámara de Comercio con una duración indefinida. Es una entidad de interés social, integrada por personas, con competencias académicas y profesionales en diversas áreas y contextos socio-culturales y poblacionales de comunidades étnicas, campesinas, mujeres, jóvenes, diversidad sexual, procesos de reintegración y resilientes post-conflicto en función de sus proyectos de vida coherente con sus aspiraciones y realidades sociales y étnico-culturales así con el enfoque diferencial y pertinentes con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Promueve la igualdad, el desarrollo, la reconciliación y la resiliencia. Vela por el fomento y ejecución de programas y proyectos, tendientes a la educación y protección de las etnias y otros grupos en estado de vulnerabilidad como la infancia, la mujer, víctimas del conflicto entre otros; Su propósito es ayudar desde diferentes enfoques a impulsar comunidades en estado de desigualdad a mejorar su calidad de vida, su capacitación e impulsar, organizar y desarrollar eventos, capacitaciones y encuentros que lo permitan.

Presentación de Estados financieros

Los estados financieros se preparan de acuerdo con el Decreto 3022 de 2013 y decretos posteriores que lo reformen, el cual está de acuerdo con lo dispuesto en la NIIF para las PYMES, dado que la Organización pertenece al Grupo 2. De acuerdo con esta norma, la Organización debe presentar estados comparativos de situación financiera, resultados y ganancias acumuladas (aquí llamado estado de actividades) y flujos de efectivo. No obstante, con el ánimo de proporcionar una mejor información a los usuarios, la entidad también acompaña estos estados con un estado comparativo de gastos de funcionamiento.

Compromisos para aportar

Las contribuciones se reconocen cuando el donante hace una promesa para aportar a la Organización que es, en esencia, incondicional. Las contribuciones que están restringidas por el donante se revelan como aumentos en los activos netos sin restricciones si estas expiran en el año en que se reconocen. Otras contribuciones restringidas de donantes se revelan como aumentos en los activos netos restringidos temporalmente o permanentemente dependiendo de la naturaleza de las restricciones. Cuando una restricción expira, los activos netos restringidos temporalmente son reclasificados a activos netos sin restricciones.

La Organización efectúa un análisis de cobrabilidad semestral individual para determinar las cuentas por cobrar incobrables por compromisos incondicionales. La asignación se basa en la experiencia de años anteriores y en el análisis de la gerencia sobre los compromisos específicos hechos.

Servicios aportados

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018, el valor de los servicios aportados que cumplía los requisitos para el reconocimiento en los estados financieros no era significativo y no se ha registrado. Además, muchos individuos donan su tiempo y realizan una variedad de tareas que ayudan en la Organización. La misma recibe más de 3.000 horas de trabajo voluntario por año.

Contribuciones

Las contribuciones recibidas se registran como activos netos permanentemente restringidos, temporalmente restringidos o sin restricción, según la ausencia o existencia y naturaleza de cualquier restricción impuesta por los donantes.

Impuestos sobre la renta

La Organización es una entidad sin ánimo de lucro exenta de impuestos sobre la renta, pero debe presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 598 del Estatuto Tributario.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Para los propósitos de los estados de flujos de efectivo, la Organización considera todas las inversiones altamente líquidas disponibles para el uso actual con un vencimiento inicial de tres meses o menos como equivalentes de efectivo.



BASES DE PRESENTACIÓN

2.1. Declaración de cumplimiento y autorización de los estados financieros.

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 y por el Decreto 2131 de 2016. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia - NIIF para las PYMES emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB); la norma de base corresponde a la traducida

al español y emitida al 31 de diciembre de 2015 por el IASB

2.2. Bases de Medición.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de las siguientes partidas importantes incluidas en el estado de situación financiera:

- Los instrumentos financieros con efecto en resultados son medidos al valor razonable.
- En relación con los beneficios a empleados, el activo por beneficios definidos se reconoce como el neto entre el valor razonable de los activos del plan y el valor presente de la obligación por beneficios definidos en la fecha en que se informa.

2.3. Moneda funcional y de presentación.

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Organización se expresan en la moneda del entorno económico principal donde opera la entidad (pesos colombianos). Los estados financieros se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional de la Fundación y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en miles de pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

2.4. Uso de estimaciones y juicios.

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.



POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación del estado de situación financiera de apertura y de los estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

3.1 Instrumentos Financieros.

3.1.1 Activos y pasivos financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos solo cuando (son recibidos efectivamente por los donadores o quienes aportan a la fundación) se tiene el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

◦ Medición inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden posteriormente al valor razonable con cambios en resultados, excepto si el acuerdo constituye, una transacción de financiación para la entidad (para un pasivo financiero) o la contraparte (para un activo financiero) del acuerdo. Un acuerdo constituye una transacción de financiación, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales, o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado, si el acuerdo constituye una transacción de financiación la entidad mide el activo financiero o el pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar determinado en el reconocimiento inicial.

◦ Medición posterior

Al final de cada período sobre el que se informa, una entidad medirá todos los instrumentos financieros básicos, de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- Los instrumentos de deuda se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del valor.
- Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta, se medirán de la siguiente forma:
 - a) Si las acciones cotizan en bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado, la inversión se medirá al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado.
 - b) Todas las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor.
- El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:
 - a) el importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero,
 - b) menos los reembolsos del principal,

- c) más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento,
- d) menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

- **Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo amortizado**

Al final de cada período sobre el que se informa, la Compañía evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos financieros que se miden al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la Compañía reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados.

- **Baja en activos**

Un activo financiero se da de baja cuando:

- Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;
- Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control del mismo. En este caso la Compañía:
 - a) Dará de baja en cuentas el activo, y
 - b) Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservados o creados en la transferencia.

- **Baja en pasivos**

Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes.

La Compañía reconoce en resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

3.1.2 Los instrumentos financieros básicos más significativos que mantiene la Compañía y su medición son:

- **Préstamos y cuentas por cobrar comerciales**

La mayoría de las ventas se realizan en condiciones de crédito normales y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Al final de cada período sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Los ingresos por intereses se reconocen aplicando el tipo de interés efectivo, con excepción de los créditos a corto plazo cuando el reconocimiento de interés sería inmaterial.

- **Préstamos deudas comerciales**

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valoran inicialmente por su valor razonable, neto de los costos de transacción.

Otros pasivos financieros se valoran, posteriormente, a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, con intereses y gastos reconocidos sobre la base del método de interés efectivo.

La tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los intereses como gasto durante el período en cuestión. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros a través de la vida esperada del pasivo financiero, o (si procede) de un período más corto, al valor contable reconocido inicialmente.

- **Sobregiros y préstamos bancarios**

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

- **Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y equivalentes de efectivo se compone de los saldos en efectivo y depósitos a la vista con vencimientos originales de tres meses o menos desde la fecha de adquisición que están sujetos a riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable y son usados por la Compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

La Compañía mantiene efectivo restringido, el cual estará asegurado como colateral para cumplir ciertas obligaciones contractuales.

3.1.3 Capital social - Acciones comunes:

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. Los costos de transacción de las transacciones de patrimonio se contabilizan como una deducción del patrimonio. El impuesto a las ganancias relacionado con los costos de transacción se contabiliza de acuerdo a la sección 29 Impuesto a las Ganancias.

3.1.4 Propiedades, planta y equipo:

a) Reconocimiento y medición

Los elementos de las propiedades, planta y equipo son medidos inicialmente al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo, al proceso de hacer que el activo sea apto para su uso previsto; la ubicación del activo en el lugar y en condiciones necesarias y a los de desmantelar, retirar y rehabilitar el lugar donde estén ubicados.

Se reconocen como Propiedades, Planta y Equipo los Activos que cumplen los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por la Entidad.
- Que se espera sea utilizado en el giro normal de sus negocios en un período de tiempo que exceda de un año o que sirvan de apoyo para ser utilizados en desarrollo de su función administrativa.
- Que de él sea probable que se deriven beneficios económicos futuros.
- Que su monto exceda de un **(1) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- El bien se ha recibido a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios

del mismo.

- Que, si bien el Activo como tal no genera ingresos para la Entidad, se requiere por temas de tipo legal referente a aspectos medioambientales o por temas de seguridad para que la entidad logre obtener los beneficios económicos derivados del resto de los Activos.

La propiedad planta y equipo que no excedan los dos salarios mínimos legales vigentes se registrarán como propiedad planta y equipos y serán depreciados dentro del año gravable en que este fue adquirido.

b) Medición posterior al reconocimiento inicial

Método del costo: Los elementos de propiedades, planta y equipo se miden tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Modelo de revaluación: Los elementos de propiedades, planta y equipo se miden al valor razonable por su valor revaluado, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor posteriores. **Las revaluaciones se realizan al finalizar cada periodo.**

Los aumentos en el importe en libros como consecuencia de una revaluación, se reconocen en el resultado integral y se acumulan en el patrimonio como un superávit de revaluación. Sin embargo, el incremento se reconoce en el resultado del periodo siempre y cuando sea una reversión de un decremento por revaluación del mismo activo reconocido anteriormente en el resultado del periodo.

Si se presenta una reducción en el importe en libros como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconoce en el resultado del periodo. Sin embargo, la disminución se reconoce en otro resultado integral en caso que exista saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo. La disminución reconocida en otro resultado integral reduce el importe acumulado en el patrimonio contra la cuenta de superávit de revaluación.

Las inspecciones periódicas y los costos de reemplazar parte de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán en libros como una sustitución de propiedades, planta y equipo, si satisfacen las condiciones de reconocimiento.

Las ganancias y pérdidas de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocen netas en resultados.

c) Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se substituye por el costo, menos su valor residual.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal, método de depreciación decreciente y el método basado en su uso.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Grupo de activos	Rango Vida Útil	Valor residual	Metodo de Depreciacion
Edificios	Min 20 Max 70 años	0%	Línea Recta
Equipo de computo	Min 1 Max 3 años	0%	Línea Recta
Vehiculos	Min 1 Max 5 años	10%	Línea Recta
Muebles y enseres	Min 1 Max 10 años	0%	Línea Recta
Equipo de comunicaciones	Min 1 Max 3 años	0%	Línea Recta
Maquinaria y equipo	Min 1 Max 40 años	0%	Línea Recta
Repuestos	Min 1 Max 10 años	0%	Línea Recta

Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

FUNDACION AMERICANA DE MUJERES CHANGAINA, como política de crédito y en cumplimiento de la sección 27 de las NIIF para PYME deterioro de activos, calculará y establecerá el deterioro de su Cartera con cargo al Estado de Resultados, así:

CATEGORIA	CONSUMO	
	DÍAS	DETERIORO
A	0-60	0%
B	61-90	0%
C	91-120	5%
D	121-180	10%
E	181-360	20%
	>360	100%

4. Beneficios a empleados

Beneficios a los empleados a corto plazo:

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocen como gasto cuando se presta el servicio relacionado.

Beneficios a los empleados a largo plazo:

Todo el personal es elegible para este beneficio; se paga un 5% del salario (determinado según los doce meses anteriores al pago), al final de un período de 3

años de empleo. El pago se realiza en el mes de junio del cuarto año.

Planes de aportaciones definidas

Planes de aportaciones definidas post-empleo

Los montos en términos de planes de aportación definida se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos y como un pasivo después de deducir cualquier importe ya pagado.

Planes de beneficios definidos post-empleo

Estos planes corresponden a seguro de vida y seguros médicos del empleado; el costo de proveer beneficios se determina utilizando la unidad de crédito proyectada, y las evaluaciones actuariales se llevan a cabo al final de cada ejercicio. Las ganancias y pérdidas actuariales se reconocerán en resultados o en otro resultado integral, según la que aplique. Los beneficios definidos se miden sobre la base del valor presente descontado. Los costos de servicios pasados se reconocen inmediatamente en resultados.

Provisiones y contingencias

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, la Compañía posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos, que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. La reversión del descuento se reconoce como costo financiero.

d) Ingresos de actividades ordinarias

El siguiente es un detalle de los ingresos por actividades ordinarias realizados por la Compañía:

e) Prestación de servicios

Se obtuvieron ingresos por concepto de:

- (1) Demolición de vivienda ubicada en la Carrera 50#85-215, y retiro de materiales y escombros
- (2) fiabilidad.

La transferencia de los riesgos y responsabilidades sobre los bienes transportados por cuenta de nuestros clientes ocurre cuando el comprador recibe las mercancías adquiridas de nuestros clientes a plena satisfacción. El momento de la transferencia dependerá de las condiciones específicas del contrato.

f) Reconocimiento de gastos

La Organización y sus subordinadas reconocen sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

g) Impuestos.

De conformidad al Artículo 19 de Estatuto Tributario, la FUNDACION AMERICANA DE MUJERES CHANGAINA pertenece al régimen tributario especial, y cumplen con los requisitos estipulados por la norma tributaria. Que son:

1. Que estén legalmente constituidas.
2. Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
3. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1

Por tanto, en sus declaraciones tributarias declaran impuesto cero dados que reinvierten los excedentes.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

(En miles de pesos, excepto cuando se indique lo contrario)



EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

El efectivo y equivalente de efectivo al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

	31-dic-18	31-dic-17
BANCOS	62.959	521.000
TOTAL	62.959	521.000

Los saldos contemplados en el rubro de efectivo y equivalente de efectivo son tomados fielmente de los libros oficiales de la fundación y fueron previamente conciliados con los extractos bancarios de las cuentas oficiales de la entidad.

Hasta el momento la Compañía no tiene restricciones sobre el uso del efectivo y equivalentes al efectivo tampoco cuenta con disponibilidad de líneas de crédito comprometidas sin utilizar con el sector financiero.



PROPIEDAD PLATAN Y EQUIPO

El saldo de las propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre de 2018, es el siguiente:

	31-dic-18	31-dic-17
EQUIPO DE OFICINA	1.088.800	679.000
TOTAL	1.088.800	679.000

Los activos que no cumplen con el tope mínimo para activarlos como propiedades, planta y equipo son depreciados en el mismo mes en que se adquiere.

En el periodo presentado no se han reconocido pérdidas por deterioro de valor de los activos, debido a que no hay indicios de deterioro de valor.

Al 31 de diciembre de 2018 no han sido entregados propiedades, planta y equipo como garantía de obligaciones financieras y la Compañía no tiene compromisos de compra de propiedades, planta y equipo.



ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La fundación no posee obligaciones que al cierre del periodo contable.

	31-dic-18	31-dic-17
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	83.011.000	-
TOTAL	83.011.000	-



PASIVOS FINANCIEROS

La fundación no posee obligaciones financieras corrientes y no corrientes a diciembre de 2018.

NOTA 10 PATRIMONIO

Agrupa el conjunto de cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo total, producto de los recursos netos de la Organización.

	31-dic-18	31-dic-17
CAPITAL	1.200.000	1.200.000
TOTAL PATRIMONIO	1.200.000	1.200.000

NOTA 11 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos obtenidos por la fundación por dos contratos obtenidos los cuales son:

	31-dic-18	31-dic-17
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	116.923	87.286
TOTAL	116.923	87.286

1. **CONTRATO ALCALDIA DE BECERRIL:** La fundación CHANGAINA, opero proyecto para a la población afro descendiente del corregimiento de Becerril, se desarrolló el IV ENCUENTRO MUNICIPAL DE TAMBORA integró a la comunidad de Becerril para la preservación de los derechos culturales y las manifestaciones que identifican a la comunidad afro.
2. **CONTRATO PLAN EDUCATIVO INSTUCIONAL:** De acuerdo al Decreto reglamentario 1860 de 1994 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1122 de 1998, Decreto 804 de 1995 y la ley 115 de 1993 y Ley 70 de 1993. Las instituciones educativas deben elaborar un proyecto educativo institucional (PEI) acorde a la realidad socio- cultural donde se desarrollan las actividades curriculares que determinan los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Estas normas establecen, que la comunidad educativa en un equipo triangular (Padres de familia, educandos y docentes) deben construir unos ejes temáticos consecuentes con la realidad Étnico- Cultural y ambientales de la institución educativa.

Fundación Changaina realizó la formulación, diseño, asesoría y entrega para el Plan Educativo Institucional de los centros educativos Canaima y La

Florida pertenecientes a la jurisdicción del municipio de Becerril.
 Fue formulado mas no entregado, el PEI para el centro educativo San Genaro, quien no realizó pago.



COSTOS

El detalle de los costos son los siguientes:

	31-dic-18	31-dic-17
COSTOS PRESTACION SERVICIO	109.272.700	83.139.501
TOTAL	109.272.700	83.139.501



GASTOS DE VENTA Y ADMINISTRACIÓN

GASTOS DE VENTAS

El detalle de los gastos de ventas es el siguiente

	31-dic-18	31-dic-17
GASTOS DE VENTAS	205.000	1.500.000
TOTAL	205.000	1.500.000

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

	31-dic-18	31-dic-17
GASTOS LEGALES	75.000	1.080.000
DIVERSOS	6.851.439	1.210.000
TOTAL	6.926.439	2.290.000

El detalle de los gastos de administración es el siguiente:



OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES Y FINANCIEROS

El detalle de los otros ingresos no operacionales y financieros es el siguiente

	31-dic-18	31-dic-17
FINANCIEROS	128	4.000
TOTAL	128	4.000

NOTA 15 OTROS GASTOS NO OPERACIONALES Y FINANCIEROS

El detalle de los otros gastos no operacionales y financieros es el siguiente

	31-dic-18	31-dic-17
FINANCIEROS	186.689	360.000
GASTOS EXTRAORDINARIOS	332.000	-
TOTAL	518.689	360.000

NOTA 16 PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES

La Fundación no presenta pasivos contingentes ni provisiones.

NOTA 17 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

A la fecha, la Fundación no presenta eventos subsecuentes que afecten materialmente sus estados financieros y/o situación financiera.

NOTA 18 AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros individuales a 31 de diciembre 2018 han sido autorizados para su divulgación por la Asamblea General de Accionistas el 31 de marzo de 2019.

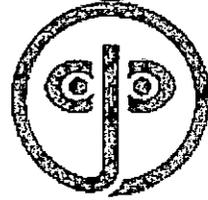
NOTA 19 INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros para los años terminados en 2018 y 2017 son los siguientes:

		2018	2017
Indicadores de liquidez			
Capital de trabajo (mlles de pesos)	Activo Cte. - Pasivo Cte.	521	521
Razón corriente	Activo Cte./Pasivo Cte.	1,00	0,00
Prueba ácida	(Activo Cte.-Inv)/Pasivo Cte.	1,00	0,00
Solidez	Activo Total / Pasivo Total	1,01	0,00
Prueba ácida cuentas por cobrar	(Activo corriente-cartera)/Pasivo corriente	1,00	0,00
Indicadores de endeudamiento			
Endeudamiento total (%)	Pasivo total / Activo total x 100	99%	0%
Endeudamiento a corto plazo (%)	Pasivo Cte. / Activo total x 100	100%	0%
Leveraje total (%)	Pasivo total / Patrimonio x 100	6918%	0%
Leveraje corto plazo (%)	Pasivo Cte. / Patrimonio x 100	6918%	0%
Indicadores de actividad			
Rotación activos totales (veces)	Ventas / Activos totales	1,4	72,7
Rotación activos fijos brutos (veces)	Ventas / Activos fijos brutos	107	0
Indicadores de rentabilidad			
Margen operacional (%)	Ganancia (Pérdida) operacional / ventas x 100	0%	0%
Margen neto	Ganancia (Pérdida) neta / ventas x 100	0%	0%
Margen bruto de utilidad	Utilidad bruta / ventas x 100	7%	5%
Rendimiento del patrimonio	Ganancia (Pérdida) neta / patrimonio x 100	0%	0%
Rendimiento activo total	Ganancia (Pérdida) neta / activo total x 100	0%	0%

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

12655674903102

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BLEKER MANUEL CARTER** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1123625757 de SAN ANDRES ISLA (SAN ANDRES) Y Tarjeta Profesional No 234372-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EXPERIENCIA DEL INTERESADO

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA	CONSEC UTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑAL E EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	2017030058	25/05/2017		GOBERNACIÓN DEL CESAR	GOBERNACIÓN DEL CESAR	SI	Calle 16 # 12 - 120 Valledupar, Cesar- 5748230		Aunar esfuerzos para apoyar la conmemoración del día nacional de la afrocolombianidad 2017 en el departamento del Cesar	b) 6.	Departamento del Cesar	25/05/2017	5/06/2017	Terminado	\$ 35.315.560	5

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑAL E EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
2	201292017	21/03/ 2017		ICBF	ICBF	SI	Calle 16 A # 11 - 15 Valledupar, Cesar- 574 37 65		Fomentar el fortalecimiento familiar, comunitario de los grupos étnicos a través de acciones que recuperen y afiancen sus valores culturales, mejoren sus capacidades socio-organizativas y apoyen la producción de alimentos para el autoconsumo con el fin de contribuir a su pervivencia, a su desarrollo y a su inclusión social vigencia 2017	a) 4.	Corregimiento La Vega Arriba, Municipio de Valledupar, Cesar.	21/03/ 2017	25/12/ 2017	Terminado	\$ 61.000.000	19

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSEC UTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑAL E EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM /AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM /AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
3	MC043- 2018	24/10/ 2018		ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BECERRIL	SI	Calle 10 No. 6 – 84 Becerril, Cesar- 5768008		Desarrollo de actividades de fortalecimiento de la cultura afrobecerrileña a través de espacios de participación y reconocimiento de su identidad cultural y ancestral en el municipio de Becerril cesar.	b) 6.	Municipio de Becerril, Cesar.	24/10/ 2018	30/10/ 2018	Terminado	\$ 19.950.000	4

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑAL E EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
4	016-2018	14/12/2018		ALCALDÍA MUNICIPAL DE PELAYA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PELAYA	SI	Carrera 8 No 9-105 Pelaya Cesar-5290022		Aunar esfuerzos administrativos y financieros para apoyar la implementación de un proceso de vivienda y documentación de las tradiciones de la herencia africana del corregimiento de San Bernardo, Cesar- Municipio de Pelaya.	b) 6.	Municipio de Pelaya, Cesar.	14/12/2018	30/12/2018	Terminado	\$ 54.680.000	4

Observación: Los contratos relacionados No X Si _han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha: Valledupar, 30 de agosto de 2019

Nombre del Interesado: Libana de Jesús Vergara Jiménez

Dirección: Cra 19 E # 7F- 82

Ciudad: Valledupar

Teléfono: +57 301 274 60 65

Correo electrónico: fundacionchangaina@gmail.com

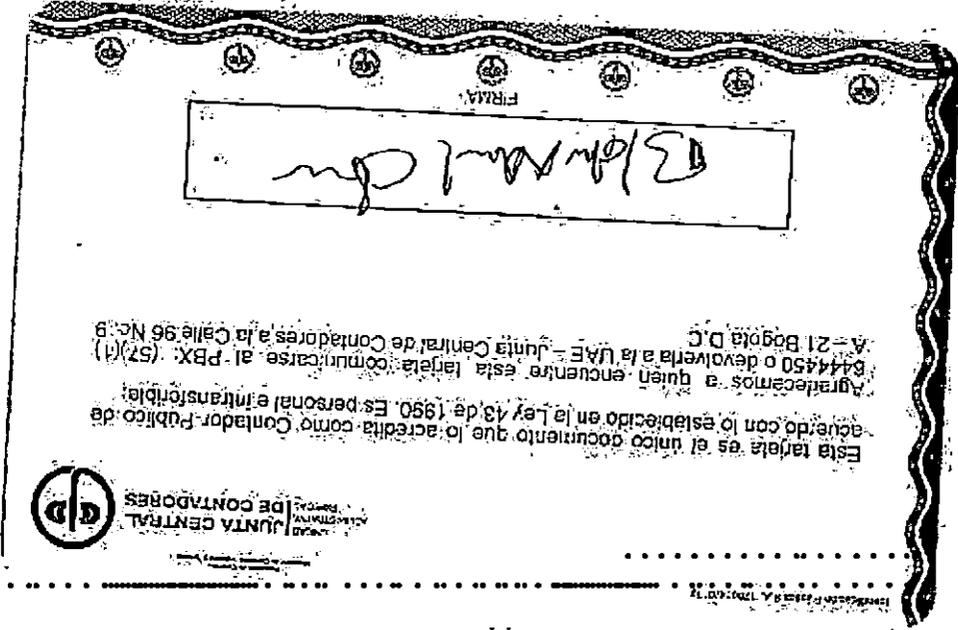
NIT: 900.229.768-7



Libana de Jesús Vergara Jiménez

C.C. 1045739089

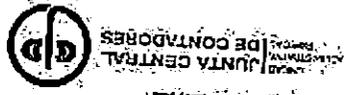
Representante Legal



FIRMA

B/S/Manuel Carter

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible. Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 844450 o devolverla a la UAF - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.



256120

OSCAR EDUARDO FUENTES PENA
DIRECTOR GENERAL

239992

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

RES. INSCRIPCION 901

C.C. 1123625767

MANUEL CARTER

BLEKER

234372-T



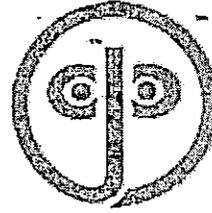
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CONTADORES



DEL 14/11/2017

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **BLEKER MANUEL CARTER** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1123625757 de SAN ANDRES ISLA (SAN ANDRES) Y Tarjeta Profesional No 234372-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE
2003 PERSONA JURÍDICA**

En mi condición de Representante Legal, de FUNDACIÓN AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE - COLOMBIA - MINGA – CESAR identificada con Nit 900.229.768-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, ARL y aportes parafiscales.

Dada en Valledupar, Cesar a los 30 días del mes de Agosto de 2019



Libana de Jesús Vergara Jiménez

C.C. 1045739089

Representante Legal



RESOLUCIÓN No. 00570

11 ABR 2016

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y la resolución 1064 de 2011

CONSIDERA:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.





Que mediante oficio Radicado No E-2016-140639-2000 de fecha 30 de Marzo de 2016, LIBANA VERGARA JIMENEZ solicitó RECONOCIMIENTO de Personería Jurídica de acuerdo a resolución del Ministerio del Interior de fecha 23 de enero de 2014.

Que mediante acta de posesión del 2 de junio de 2015 se nombró como representante legal de LA FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS "CHANGAINA" a LIBANA VERGARA JIMENEZ con cc 1.045.739.089

Que examinado cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos considerados propia del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley y no contravienen el orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica como entidad afrocolombiana de naturaleza especial a LA FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS "CHANGAINA", vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo a resolución del Ministerio del Interior de fecha 18 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al Señor(a) LIBANA VERGARA JIMENEZ con cc 1.045.739.089 de conformidad con lo dispuesto en el acta de posesión del 2 de junio de 2015

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución LA FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS "CHANGAINA" podrá prestar los servicios del programa de Primera Infancia y programas de Protección, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de LA FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS "CHANGAINA" o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ministerio de Protección Social
Bogotá, D.C.
Regional Cesar



DPS
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

11 ABR 2016

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 ABR 2016

Dada en Valledupar, a los

MARCO TULIO MORENO RAUDALES
DIRECTOR REGIONAL CESAR ICBF

bo



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de agosto de 2019, a las 18:20:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002297687
Código de Verificación	9002297687190830182022

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

PROPUESTA TÉCNICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

1.1. Objetivo general:

Generar en la población infantil, adolescentes y en sus familias espacios de encuentros que favorezcan y promuevan su desarrollo integral y familiar como ciudadanos respetuosos del enfoque diferencial.

1.2. Objetivos específicos:

- Promover la interacción entre padres, madres y adultos con los niños, niñas y adolescentes como la mejor estrategia de afianzar los vínculos afectivos.
- Propiciar escenarios de transferencia de saberes de los mayores a las nuevas generaciones de NNA en la promoción de las tradiciones costumbres y la identidad.
- Promover entornos de participación ciudadana como la posibilidad de generar hábitos y competencias de convivencia y liderazgo.
- Establecer los criterios claros en la población beneficiaria respecto a su proyecto de vida como la única alternativa en la garantía de los derechos humanos.

1.3. Población objetivo:

La densidad poblacional que se atenderá serán niños , niñas y adolescentes identificados en sus grupos de ciclo vital coherente con la edades de 6-9, 10,13 y 14-17, a los que las brechas sociales los estén afectando en mayor proporción y la vulnerabilidad sea una de los mayores factores de riesgo ,y que preferiblemente no estén inmersos en programas académicos de jornada única, es importante destacar que quienes se encuentren vinculados a procesos académicos se diseñaran horarios que no les afecte sus jornadas de estudios , así mismo se establecerá la articulación con otros actores institucionales que maximicen el desarrollo de esta propuesta en los territorios planteados .Los padres , madres y/ o cuidadores serán pilares fundamentales para lograr generar una cohesión familiar y estrechar los lazos de fraternidad.

1.4. Lectura de contexto:

Coherente con la realidad social que se vive en los territorios del departamento del Cesar es relevante destacar que, nuestras comunidades han sido víctima del conflicto armado, y que este panorama nos ubica como comunidades necesitadas de mucho apoyo psicosocial que disminuyan el impacto emocional que este flagelo ha dejado y nuestros jóvenes, niños y niñas son los más afectados, además de lo anterior estamos sumergidos en una inversión de valores, donde la desintegración familiar y el sinsentido del proyecto de vida está a la orden del día, para la focalización e identificación de los NNA con mayor grado de vulnerabilidad tomare como referente las entidades encargadas de atender a las poblaciones como por ejemplo defensoría del pueblo respecto a sus datos de alertas tempranas, secretarías de salud, gobierno, educación, Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, Datos del Dane respecto a la población objeto.

Es pertinente la atención en estos territorios del Cesar porque Todos los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño se ubican en el marco general de los Derechos Humanos; de igual manera, se entienden como una expresión desarrollada de estos como derechos específicos.

- Promover la interacción entre padres, madres y adultos con los niños, niñas y adolescentes como la mejor estrategia de afianzar los vínculos afectivos.

Desde la concepción, niños, niñas y adolescentes son entendidos como la vida que debe protegerse y son dueños de los derechos establecidos en los tratados internacionales y en las normas nacionales. Así, por su condición humana, como todas las personas, los NNA tienen derechos inherentes e inalienables, por lo tanto, son estos Derechos Humanos. Se hace necesario y justo que se aplique lo establecido en La Convención sobre los Derechos del Niño, firmada y ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y aprobada para Colombia a través de la Ley 12 del 22 de enero de 1991, enmarca la normatividad que se aplica a los derechos del niño, niña y adolescente, siendo de obligatorio cumplimiento. La Convención indica la forma como los menores de edad serán tratados y tenidos en cuenta en las etapas de la vida, de manera esencialmente significativa, y asume la garantía de sus derechos y la seguridad de su restablecimiento:

- El análisis sobre la geolocalización del conflicto armado en Colombia arroja que Son 344 los municipios que harán parte de las ZOMAC, que representan el 53% de la población colombiana. Allí aparecen 14 municipios del Cesar: Y entre ellos Becerril, Bosconia, Pelaya, San Diego.
- En atención a que Además de lo mencionado en los municipios incluidos en le ZOMAC los municipios de Valledupar y Gamarra constituyen los dos extremos del Cesar, norte y sur y aunque no fueron clasificados en dicha estadística no menos cierto es que la afectación también es evidente, en sintonía con los datos estadísticos

del departamento nacional de estadística, La población proyectada en el departamento de Cesar para el año 2018 es de 1.065.673 personas (DANE, 2018), de las cuales el 36,6% corresponde a menores de 18 años, siendo 199.744 niños y 190.584 niñas, Los derechos de la infancia y la adolescencia en esta región del territorio nacional se ven afectados en razón al déficit en el cumplimiento en la implementación de las políticas públicas, que tienen por objetivo que la infancia, la adolescencia y la juventud gocen del ejercicio de los Derechos Humanos, consagrados en la normatividad colombiana.

LOS TERRITORIOS INTERVENIDOS SERÁN:

VALLEDUPAR: los casos de autoeliminación en Valledupar cada vez son más graves. Desde menores de edad hasta adultos mayores llegan a tomar esta fatídica decisión que, según expertos en salud mental, puede ser un acto originado de la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas, deterioro y desintegración de la familia y depresión. Adicionalmente, en lo que va del 2018, se registraron en el Cesar 41 casos y en la capital, 19 casos y tres de ellos son menores de edad.

Para concluir, el suicidio no es solamente un problema de salud mental sino que es también un fenómeno social; ya que las causas se relacionan con circunstancias internas y externas. Según cifras del Departamento Nacional de Estadísticas, Dane, Valledupar es donde más se concentra casos de niños, niñas y adolescentes cuyos derechos eran vulnerados, según cifras reveladas por el Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil, SIRITI se encuentran infantes laborando 31 casos. Según cifras del Departamento Nacional de Estadísticas, Dane, Valledupar es donde más se concentra esta problemática, con una tasa que alcanza el 2,7 %, Sumado a los antecedentes mencionados se le agregan el diagnóstico situacional de la deserción escolar, índices de violencias intrafamiliares, embarazos en adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, trabajo, abusos y explotación infantil y adolescentes.

Directora General del ICBF, Karen Abudinen Abuchaibe en el marco de la campaña Presente Contra el Trabajo Infantil de visita al departamento del Cesar.

En el departamento del Cesar, atendieron 17 casos, mientras que en La Guajira, el organismo intervino a siete infantes que permanecían laborando. En el Cesar por lo menos 2.853 menores de edad ejercen esta clase de labores, según cifras reveladas por el Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil, SIRITI.

De esa cifra, caracterizada por niños entre 5 y 17 años, San Diego es el municipio en donde más se presenta esta situación con 1.003 casos registrados hasta la fecha,

mientras que Aguachica con 366 menores es la segunda población en el Cesar con alto índice de niños en estado laboral. Valledupar tiene 31.

Según cifras del Departamento Nacional de Estadísticas, Dane, Valledupar es donde más se concentra esta problemática, con una tasa que alcanza el 2,7 %, sin embargo en los municipios de Aguachica, Pelaya, Curumaní, Pailitas, El Paso, Bosconia, El Copey y el corredor minero, que va desde el municipio de La Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar, hasta el municipio de Ciénaga en el Magdalena, también se han detectado casos.

“En los primeros tres días recorrimos las principales calles, plazas de mercado, las zonas comerciales, colegios y demás espacios públicos de todas las ciudades del país para frenar el trabajo infantil. No queremos niños trabajando, queremos niños estudiando”, dijo la directora general del ICBF, Karen Abudinen Abuchaibe.

En el 33 % de los casos el ICBF determinó que se requería asistencia a las familias para fortalecerlas en materia de prevención de posibles situaciones que pusieran en riesgo los derechos de los niños; en el 58 % de los casos el Instituto recogió denuncias de terceros donde se advierte una posible vulneración de los derechos de los niños en materia de trabajo infantil, y en el 8 % de los casos recibió solicitudes para adelantar procesos de restablecimiento de derechos.

“Estamos muy satisfechos con la respuesta al llamado que hicimos con nuestra campaña, no solo por el número de denuncias que recibimos, sino también por su participación en las actividades de sensibilización en las ciudades y el gran despliegue en las redes sociales, lo que permitió que nuestra campaña fuera tendencia”, dijo la directora.

Bogotá fue la ciudad donde se logró identificar un mayor número de casos (133), durante los primeros tres días de la campaña ‘Presente contra el trabajo infantil’, seguida por los departamentos de Norte de Santander (40), Antioquia (30), Valle del Cauca (23), Atlántico (21). En el país hay 357.000 niños víctimas de este fenómeno.

“La campaña ‘Presente contra el trabajo infantil’ no se detendrá. Seguiremos los próximos meses en cada ciudad, municipio, vereda o corregimiento adelantando la tarea de sensibilización y entregando la oferta institucional. Vamos a frenar el trabajo infantil”, destacó la Directora del ICBF

Por todo lo anterior los municipios escogidos: **San Diego, Becerril, Gamarra, Pelaya, Bosconia y Valledupar** contienen todos los elementos psicosociales y de enfoque de derechos con enfoque diferencial para que en ellos sea desarrollada esta propuesta de

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa:

En el entendido de que El esquema de atención está compuesto por 4 etapas que se desarrollan en 40 semanas de operación:

- i. Planeación
- ii. Alistamiento- 4 semanas
- iii. Atención- 35 semanas (Lectura del contexto 3 semanas y Núcleos de desarrollo 32 semanas)
- iv. Cierre- 1 semana

Nota: Cuando en el marco de la operación sea menor a lo planteado anteriormente, se ajustará el tiempo de duración de las etapas de atención, lo cual será notificado previamente y será explícito en el proceso precontractual y contractual.

A continuación, se describe cada una de las etapas:

i. Planeación

Con el fin de fortalecer el reconocimiento de la oferta en los territorios en donde se tiene presencia, como operador hare la respectiva solicitud para facilitar el acompañamiento de los entes territoriales para el desarrollo de estrategias articuladas. En esta etapa se articulan las regionales del ICBF y centros zonales, con los entes territoriales y demás instituciones relacionadas con la oferta y la protección integral de la infancia y la adolescencia, con el fin de coordinar aspectos como la focalización, ubicación de espacios para los encuentros, articulación de oferta institucional, acercamiento para firma de convenios que maximicen el impacto psicosocial de intervención y los resultados esperados sean de mayor espectro

Las actividades por desarrollar en esta etapa son las siguientes:

Pre-focalización en cobertura entre ICBF Sede Nacional e ICBF regional y zonal.

Para realizar el ejercicio de pre-focalización se deberá realizar el proceso de articulación con las entidades territoriales (Alcaldía o Gobernación), con el fin de identificar territorios específicos para iniciar el proceso de búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo: veredas, barrios, caseríos. Este ejercicio se debe realizar por parte de los equipos territoriales y zonales del ICBF. Para esto se pueden desarrollar ejercicios en el marco de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia, en los Consejos de Política Social o en otros espacios de articulación, con el fin de determinar al operador las zonas específicas de intervención, de no ser posible, se deberá notificar a la Sede de la Dirección General y al operador para que desarrolle estos ejercicios al inicio del proceso en las fases de alistamiento y de planeación.

Socialización de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia en el territorio por parte del ICBF (al interior del ICBF, con entes territoriales y otras entidades).

Reuniones estratégicas (gestión para la consecución de espacios, identificación de la población y necesidades en el territorio, identificación de oferta actual en territorio, entre otras).

Como evidencia de las gestiones realizadas en territorio, se debe entregar un directorio de actores, al igual que, la relación de los lugares idóneos para la realización de los encuentros, según formatos definidos por el ICBF. Estos productos posteriormente serán entregados al operador como punto de partida para su proceso de articulación y definición de los posibles lugares para el desarrollo de los encuentros.

- ii.* **Alistamiento:** En este periodo de alistamiento, como operador realizare todas las acciones de preparación para la implementación en territorio, tales como, la planeación del desarrollo del Programa, la convocatoria y búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes y sus familias para participar de los procesos a desarrollar, de igual manera, estableceré los criterios como operador respecto a la selección del talento humano cumpliendo los reglamentos y normatividad planteados por el cooperante , entre otros. Este periodo tiene una duración de máximo un mes y se establece a partir de la fecha de legalización del contrato entre el operador y el ICBF. *(Esta etapa será desarrollada en el punto 1.6. Alistamiento)*
- iii.* **Atención:** Durante esta etapa se desarrollan las actividades que permitan lograr el objetivo del operador, iniciando por hacer un primer contacto con la población a tratar haciendo una Lectura de contexto que se configura como el primer proceso que busca realizar un acercamiento con los niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a los desarrollos que se realizarán, lo que se busca alcanzar y las estrategias a través de las cuales se va a realizar. *(Esta etapa será desarrollada en el punto 1.7. Atención)*
- iv.* **Cierre:** al finalizar en su totalidad las actividades del programa, Se realizará un cierre para desarrollado con con los niños, niñas y adolescentes, que permita hacer una medición de los resultados alcanzados y el impacto en diferentes aspectos. *(Esta etapa será desarrollada en el punto 1.8. Cierre)*

1.6. Alistamiento

Etapa de Alistamiento: Preparación para la prestación del servicio, tiene una duración de 4 semanas.

En este periodo de alistamiento, como operador realizare todas las acciones de preparación para la implementación en territorio, tales como, la planeación del desarrollo del Programa, la convocatoria y búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes y sus familias para participar de los procesos a desarrollar, de igual manera, estableceré los

criterios como operador respecto a la selección del talento humano cumpliendo los reglamentos y normatividad planteados por el cooperante , entre otros. Este periodo tiene una duración de máximo un mes y se establece a partir de la fecha de legalización del contrato entre el operador y el ICBF.

Al inicio de esta etapa, como operador realizare un Comité Técnico Operativo, en el cual se socializare como operador los documentos que debe radicar al supervisor del contrato para la aprobación de esta etapa, en esta etapa sedaran respuesta a las inquietudes con respecto a los entregables, y lo demás que como operador pueda necesitar en el marco del desarrollo del Programa. De igual manera, en este espacio se define el acompañamiento por parte del ICBF para el cumplimiento de esta etapa.

Planes, informes y reportes que como operador debo radicar en la etapa de Alistamiento:

a. El Plan de Acción: que establece la ruta de acción que como operador desarrollare para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.

b. Registro de posibles participantes: niñas, niños y adolescentes y sus familias.

c. Directorio del talento humano: contratado para el desarrollo de la propuesta , en formato establecido por el ICBF, y según los perfiles definidos en el presente manual operativo, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.

d. Capacitación y socialización al talento humano sobre:

- ✓ Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
- ✓ Documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia.
- ✓ Lineamiento Técnico.
- ✓ Manual Operativo.
- ✓ Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental.
- ✓ Enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso.
- ✓ Identificación de signos de posibles vulneraciones.
- ✓ Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar.
- ✓ Rutas de atención.
- ✓ Habilidades para la vida.
- ✓ Capacidades.
- ✓ Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador:

Seguridad y salud en el trabajo. Se debe entregar como soporte el listado de asistencia y fotografías de la jornada de capacitación al igual que copia digital del contenido presentado en las capacitaciones.

e. Ciclo de menú según minuta patrón definida en el manual operativo.

f. Plan de sistematización del Programa (gestión del conocimiento).

g. Acuerdo de confidencialidad – manejo de la información.

h. Informe de la Etapa de Alistamiento.

i. Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el Supervisor del Contrato, según formato definido por el ICBF.

Como operador entregare esta información antes de finalizar la etapa de alistamiento al supervisor del contrato. Una vez se hayan revisado estos documentos y se establezca que cumplen con los requisitos, debe emitir el documento de aprobación, según formato establecido por el ICBF. Para iniciar la etapa de implementación, el operador debe contar con la certificación de aprobación por parte del supervisor del contrato.

1.7. Atención

Esta etapa tiene una duración de 35 semanas (Lectura del contexto 3 semanas y Núcleos de desarrollo 32 semanas), desarrollándose así:

Lectura del contexto

Este se configura como el primer proceso que busca realizar un acercamiento con los niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a los desarrollos que se realizarán, lo que se busca alcanzar y las estrategias a través de las cuales se va a realizar. Para lograrlo, se ejecutarán las siguientes actividades:

Presentación del programa: donde se establecen los horarios de participación, firma de compromiso por parte de los niños, niñas y adolescentes y sus familias para su participación.

Definición de los grupos de atención: en este marco se debe definir cada uno de los participantes que hará parte de los grupos de atención de aproximadamente 25 niños niñas y adolescentes. Cada psicosocial asume 4 grupos de atención, los grupos etarios deben ser homogéneos para garantizar la implementación metodológica, no obstante, un psicosocial puede tener a cargo distintos grupos etarios.

Reconocimiento de factores de riesgo generales: taller con los niños, niñas niños y adolescentes frente a las problemáticas comunes presentes en sus territorios y en su comunidad.

Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos: ejercicio de carácter individual, donde se identifican factores de riesgo y los entornos protectores de los niños niñas y adolescentes.

Identificación de intereses particulares del grupo: en relación al grupo de niños, niñas y adolescentes entre los 10 a los 17 años, se debe realizar un trabajo de reconocimiento de los gustos, se busca establecer cuál va a ser el núcleo de desarrollo, así como generar una dinámica grupal que permita iniciar el trabajo de resolución de conflictos y los procesos de participación.

Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes: es un ejercicio en el que se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado inicial de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de habilidades y capacidades.

Conformar comités de “Guardianes del Tesoro”: se realizarán ejercicios de Control Social “Guardianes del Tesoro” a las acciones realizadas por los aliados estratégicos de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, para promover la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes. El proceso se describe en el numeral 8.2.2.

Taller con padres, madres o cuidadores: Este taller busca establecer el estado de conocimiento del derecho de sus hijos, los esquemas de relacionamiento que se desarrollan en el hogar, y los procesos de acompañamiento implementados en la actualidad. Por último, definir cómo les gustaría acompañar a sus hijos en el proceso de curso de vida.

Mediante los procesos anteriormente mencionados se busca establecer los riesgos de vulneración, así como, establecer posibles vulneraciones para activación de ruta, y esquemas de relacionamiento para las visitas domiciliarias. Preferiblemente en la última sesión de esta fase, se deberá presentar al equipo de inspiradores que desarrolla los encuentros del núcleo de desarrollo, los resultados de la lectura del contexto.

Luego del proceso de lectura de contexto se define por grupo de 25 participantes las dos problemáticas que están poniendo en riesgo de manera directa la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes indicando las razones por las cuales se abordan dichas temáticas durante toda la intervención. Esta definición debe ser puesta en consideración con el supervisor del contrato, de no llegarse a un acuerdo se elevará la consulta por parte del supervisor a la Sede de la Dirección Nacional- Subdirección de Gestión Técnica para la Niñez y la Adolescencia, la cual emitirá concepto en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Conformación de los grupos y rotaciones

El orientador psicosocial es el responsable del acompañamiento permanente para el grupo de 100 niños, niñas y adolescentes. Para lo cual, una vez identificados los participantes, deberá crear 4 grupos de 25 niños y niñas, garantizando que cada grupo esté en la misma zona y pertenezca a un grupo etario.

Nombre del grupo de edad Desde Hasta Explorando 6 años cumplidos 9 años, 11 meses y 30 días Profundizando 10 años cumplidos 13 años, 11 meses y 30 días Construyendo - Incidiendo 14 años cumplidos 17 años, 11 meses y 30 días

La conformación de grupos depende de la cantidad de niños y niñas que se identifiquen en la etapa de alistamiento. Como se trata de 4 grupos es posible crear dos grupos del mismo grupo de edad. Es probable que zonas rurales los 4 grupos no puedan conformarse en los rangos de edad sugeridos, para lo cual es posible aprobar excepcionalmente la

creación de grupos mixtos, previa aprobación del ICBF en cabeza del Supervisor del Contrato. En estos casos los grupos pueden conformarse en los siguientes rangos de edad:

Nombre del grupo de edad Desde Hasta Explorando 6 años cumplidos 13 años, 11 meses y 30 días (construyendo) Incidiendo 10 años cumplidos 17 años, 11 meses y 30 días

Proceso Promoción Y Prevención

Los niños, niñas y adolescentes participarán en el programa durante treinta y seis (36) semanas, en las cuales se hará la lectura de contexto durante las primeras tres (3) semanas, una (1) semana de cierre y treinta y dos (32) semanas en cuales rotarán en los núcleos de desarrollo de la siguiente manera:

Grupo de 6 a 9 años: Rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas.

Grupo de 10 a 13 años: Rotación por dos núcleos cada 16 semanas.

Grupo de 14 a 17 años: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas.

1.7.1. Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes

Encuentros grupales: Se definen como los encuentros que se desarrollaran con cada uno de los grupos de 25 niños, niñas y adolescentes, estos tienen como objetivo el fortalecimiento de habilidades y capacidades, así como, el trabajo para la prevención de vulneraciones específicas identificadas en el proceso de lectura del contexto, y por último, el trabajo que se va a desarrollar por los núcleos de desarrollo con una intención pedagógica enmarcada en los mismos, cada uno de los encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes tendrá una duración de por lo menos dos horas, a continuación se definen tres tipos de encuentros:

- ✓ **Encuentros vivenciales de lectura del contexto:** es el primer proceso que se desarrolla en la atención y es liderado por el profesional psicosocial en encuentros de, por lo menos, dos horas de duración de acuerdo con lo establecido en el acápite 8.2.1.2. en consonancia Lectura del contexto.
- ✓ **Encuentros vivenciales:** se desarrolla una sesión cada dos semanas, estas sesiones contarán con un diseño metodológico definido, de acuerdo con el tema que se busque desarrollar y las características del contexto. Estas sesiones están lideradas por el profesional psicosocial e iniciarán su implementación una vez culmine la fase 8.2.1.2 coherente con la Lectura del contexto.
- ✓ **Encuentro del núcleo de desarrollo:** se desarrollan dos sesiones por semana, estas sesiones estarán a cargo de los inspiradores, y si bien no contarán con un diseño metodológico para cada encuentro, se plantea un método de desarrollo general, en el cual se establece, el objetivo de cada sesión y el desarrollo, donde se inicie explicando al grupo los objetivos y al final el proceso de reflexión.

El esquema de acompañamiento está basado en la conformación de un grupo de 100 niños, niñas y adolescentes, que se organizan en grupos de atención de hasta 25 participantes según sus edades. Cada grupo de 100 estará a cargo de un Orientador Psicosocial y tendrá acompañamiento de 4 inspiradores temáticos, quienes se encargan de desarrollar actividades de cada grupo.

1.7.2. Fortalecimiento de las capacidades familiares

- ✓ **Encuentros grupales de padres, madres o cuidadores:** se definen como espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías de construcción entre pares, y que buscan por medio del intercambio de experiencias resolver conflictos, reconstruir el vínculo con su entorno, plantear sus necesidades y desarrollar potencialidades, que les permiten enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar re-aprendiendo a vincularse con los otros, con su realidad y con su propia historia. Este proceso será liderado por el profesional psicosocial y será por lo menos una sesión durante la duración del Programa Generaciones 2.0, cada encuentro debe tener una duración de por lo menos 1 hora y treinta minutos. Se deberán desarrollar entre la semana 15 a la semana 24 desde que inicia el esquema de atención.

- ✓ **Encuentros individuales con la familia:** se definen como un espacio de mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes que hacen parte de la oferta de atención. Se plantea poder identificar factores de generatividad y vulnerabilidad familiar para activar las rutas de atención institucional disponibles en cada uno de los territorios, al involucrar a los padres, madres, cuidadores en el proceso de aprendizaje formación en el que están vinculados las niñas, niños y adolescentes, posibilita fortalecer lazos de confianza mutua para que los acompañen de manera permanente.

Este proceso será liderado por el profesional psicosocial, el cual realizará por lo menos dos (2) visitas domiciliarias a las familias de las niñas, niños y adolescentes participantes en la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, con una duración de por lo menos una (1) hora y treinta (30) minutos a cada participante; en caso de tener hermanos bajo la atención del mismo orientador psicosocial, el tiempo de duración de la visita deberá ser cerca de dos (2) horas. El primer encuentro será entre las semanas 4 a la 14, desde que inicia el esquema de atención, y la segunda, entre las semanas 25 a la 35, desde que inicia el esquema de atención

- ✓ **Encuentros con entornos:** se define como un encuentro con el entorno el lugar donde se desarrolla el proceso de atención (Ej. escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), en el que se realizarán actividades que fortalezcan, a manera de

contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros. Por lo cual se busca satisfacer una necesidad definida con el entorno, donde se puedan coordinar acciones buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (ej. En las escuelas de padres de los colegios, realizar una sesión sobre derechos). salones de Instituciones Educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, parques, canchas deportivas, entre otros

1.7.3. Articulación interinstitucional

Garantía de los espacios Responsables Los operadores deben gestionar los espacios para los encuentros grupales con las autoridades municipales y las diferentes secretarías de las entidades territoriales, autoridades tradicionales, Centros Zonales o Regionales del ICBF, entre otros. Operador, Centro Zonal o Regional Acta de compromiso con la entidad, institución u organización con la que se gestionó el espacio para el desarrollo de los encuentros grupales. Operador Garantizar con el apoyo de las autoridades locales y con la participación de la comunidad, las medidas de seguridad, higiene, capacidad locativa de espacios y planes de prevención de emergencias y ubicación.

Nota: Teniendo en cuenta que el servicio no contempla un rubro para el espacio físico, es necesario gestionar los espacios donde se realizarán los encuentros. Es posible que sea siempre en un mismo lugar, o que de acuerdo con núcleo de desarrollo específico se logren gestionar lugares diferenciados.

Es posible realizar los encuentros en sedes educativas, espacios comunitarios, edificios o infraestructuras públicas (casa de la cultura, biblioteca, casa de la juventud, etc.), espacios públicos que cumplan con las condiciones de salubridad, bienestar y seguridad mínimos, etc.

Estas condiciones mencionadas son complementarias, es decir, que los espacios identificados y seleccionados cumplan con todas las condiciones, pero en caso de no ser posible, es importante seleccionar y priorizar siempre aquellas que representan el menor riesgo para los niños, niñas y adolescentes.

1.7.4. Control social

Implementación de control social – Conformación de “Guardianes del Tesoro”.

El proceso de conformación de “Guardianes del Tesoro” se realiza durante las jornadas de socialización de la prestación del servicio, donde se presentarán las funciones del comité, los temas sobre los cuales debe hacer control social, los instrumentos propuestos para el proceso, así como, enfatizar en que la información de “Guardianes del

Tesoro", será remitida directamente al enlace regional de niñez y adolescencia del ICBF, quien será el responsable de diligenciar la información en el sistema Cuéntame.

Posterior a esto, se indaga por parte del operador, que niñas, niños y adolescentes, padres, madres o cuidadores que participan en la oferta están interesadas en ser parte de los comités de "Guardianes del Tesoro". Entre los postulados por cada grupo de 25 participantes se elegirán 2 niños, niñas o adolescentes y 1 adulto, padre, madre o cuidador que se unirán a los otros designados de los otros 3 grupos del territorio para conformar el grupo completo de guardianes del tesoro que quedará integrado por ocho (8) niñas, niños

Espacios para los encuentros:

Para la correcta ejecución del Programa, como operador identificare y seleccionare en la etapa de alistamiento los lugares en los que es posible desarrollar los encuentros, como adolescentes y cuatro (4), madres, padres o cuidadores. El operador debe diligenciar en el Sistema de Información quienes son los integrantes del grupo de "Guardianes del Tesoro".

Formación y plan de trabajo

Con el fin de que los integrantes del Comité de "Guardianes del Tesoro" puedan desarrollar de la mejor manera su labor de seguimiento y control social, se realizará un proceso de formación por parte del operador con cada uno de los comités, orientado a fortalecer sus capacidades en torno a la importancia de la participación ciudadana, el control social como herramienta para apoyar la realización de las acciones del operador, empoderamiento y articulación interinstitucional. Dentro de este encuentro se debe socializar la herramienta para la construcción del plan de trabajo.

Esta formación se realiza en un (1) encuentro diferente a los ya mencionados, debe tener una duración de por lo menos de dos (2) horas y debe ser facilitado por el operador del programa, asesor metodológico o del profesional psicosocial. El operador remitirá al enlace regional las evidencias del proceso de formación desarrollado a cada uno de los comités.

Cómo se realiza el seguimiento

El comité programará como mínimo tres (3) visitas de seguimiento, que se realizarán durante la ejecución. Por cada visita, se diligenciará un formato de seguimiento que debe

incluir un listado de los temas sobre los que se realiza el ejercicio. Las visitas que realice el comité siempre deben tener el acompañamiento de los adultos designados al comité de control social "Guardianes del Tesoro". Los resultados de la visita de seguimiento se remiten directamente al enlace regional de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, por parte del comité, el cual debe diligenciar la información en el sistema que se disponga para este fin.

El comité puede realizar una reunión entre el representante legal del aliado estratégico y/o los responsables del proceso en territorio, donde presentarán las recomendaciones o propuestas de oportunidades de mejora para la prestación del servicio, en caso de que se hayan evidenciado deficiencias o complicaciones que merezcan ser tenidas en cuenta, para que las atenciones tengan mayor impacto y calidad. A esta reunión podrán ser convocados líderes comunitarios, representantes de la Alcaldía Municipal, el referente de niñez y adolescencia de la regional del ICBF, y otros actores relevantes que puedan aportar para mejorar la prestación del servicio. Así mismo, se puede plantear en escenarios de articulación con las Mesas de Infancia y Adolescencia y Familia, si se considera pertinente. Si el referente del ICBF no puede asistir el comité debe remitir el acta y listado de asistencia directamente a este.

Socialización de los resultados

Durante el último mes de la ejecución de la prestación del servicio en el territorio, los integrantes del comité de "Guardianes del Tesoro" socializarán los resultados del proceso de seguimiento realizado, ante los participantes del territorio. Este informe final debe ser socializado en el último encuentro intergeneracional. El aliado estratégico debe brindar las condiciones logísticas y de espacio para que el comité pueda realizar la socialización de los resultados de su trabajo de seguimiento.

1.8. Cierre

El operador realizará al finalizar el programa, un cierre para el proceso adelantado con los niños, niñas y adolescentes, que desarrolle por lo menos:

- **Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:** es un ejercicio en el cual se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado de salida de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades.
- **Socialización de los resultados de guardianes del tesoro:** tiene como propósito hacer una presentación a los participantes de los resultados encontrados por el comité de "Guardianes del Tesoro".

Como operador organizare en esta etapa encuentros entre grupos de niños de diferentes zonas, municipios o departamentos, lo cual permite generar procesos de construcción entre pares, así mismo, establecer un proceso de redes entre los niños, niñas y adolescentes. "Para esto se deben proveer los servicios de transporte adecuado de acuerdo con la normatividad vigente.

1.9. TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

Con la realización del proyecto se espera lograr obtener un impacto en los distintos niveles de la realidad municipal y en proyección departamental, nacional e internacional: socio-económicos, regionales, antropológicos, axiológicos, psicológicos, culturales y, descritos a continuación:

Impacto Socio-Económico: con el fortalecimiento integral y familiar se fomentara también la identidad cultural el territorios beneficiario se generara una relectura, creación y recreación de inventarios y cartografías culturales que le permitirá a cada una de las comunidades concentradas en los corregimientos que forman de la geografía de su municipio priorizado para la puesta en marcha de esta iniciativa integradora cuyo insumo potenciara varias dimensiones y afectara de manera positiva como una acción afirmativa a la siguiente: familiar y en lo socio-económico toda vez que las comunidades identificarán sus valores culturales tangibles e intangibles y algunos códigos semióticos se convertirán en ideas de negocios y emprendimiento cultural desde el entorno familiar

Impacto Regional: el auto reconocimiento y la autodeterminación del ser humano desde lo colectivo, individual y familiar permitirán en la región la estructuración de los patrones identitarios y por ende el reconocimiento y valoración de los lazos afectivos, hermandad, respeto y sobre todo la unidad familiar respecto al proyecto de vida de todos y de cada uno de los miembros de la familia y de todo el legado cultural que ha heredado

RESULTADOS ESPERADOS.

Realización de una cartografía humana, familiar, cultural del municipio de la población beneficiaria en el departamento del - Cesar. Se podrá Establecer la densidad poblacional de NNA que permitan las acciones afirmativas del ente Municipal y Gubernativo departamental y nacional .Identificación de la geografía etnográfica del departamento - Cesar en detalle cuantitativo y cualitativo y descriptivo Disminución de los índices de discriminación, consumo de sustancias psicoactivas , embarazos en adolescentes, violencia intrafamiliar , reclutamiento de menores , explotación infantil, deserción escolar, abusos y violencias sexuales en contra de menores de edad que hacen afectación en lo emocional, psicológico y conductual que redundan en el auto estima individual y colectiva del departamento - Cesar.

Enriquecimiento cultural por medio del fortalecimiento del legado ancestral viviente del territorio del - Cesar.

Atentamente,

Nombre completo: Libana de Jesús Vergara Jiménez
Dirección comercial: Carrera 19 E # 7 F -82 Valledupar
Teléfono y Fax: 035 5878101
Domicilio Legal: Carrera 19 E # 7 F -82 Valledupar
Correo electrónico: fundacionchangaina@gmail.com



Libana Vergara Jiménez
C.C. 1.045.739.089

CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

FUNDACIÓN AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE - COLOMBIA - MINGA – CESAR con NIT 900.229.768-7 no tiene contratos vigentes con ICBF.

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Observación: Los contratos relacionados No Si han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Valledupar, 30 de agosto de 2019

Nombre del Interesado: Libana de Jesús Vergara Jiménez

Dirección: Cra 19E # 7F-82

Ciudad: Valledupar

Teléfono: +57 301 274 60 65

Correo electrónico: fundacionchangaina@gmail.com

NIT: 900.229.768-7



Libana de Jesús Vergara Jiménez

C.C. 1.045.739.089

Representante Legal

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

SEDE DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

Libana de Jesús Vergara Jiménez identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal **FUNDACIÓN AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE - COLOMBIA - MINGA -- CESAR** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° 001-2019.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° 001-2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° 001-2019. Nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 30 días del mes de Agosto de 2019.



Libana de Jesús Vergara Jiménez
Representante legal
Documento de Identidad: 1.045.739.089



Oficina del desarrollo y el

2017 03 0058



CONVENIO DE COOPERACION No. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE – COLOMBIA – MINGA CESAR IDENTIFICADO CON NIT. 900229768-7 representada legalmente por LIBANA DE JESUS VERGARA JIMENEZ identificada con CC N°. 1.045.739.089 DE BARRANQUILLA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD 2017 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

VALOR TOTAL: TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$35.315.560) M.L

VALOR APORTE GOBERNACION: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS (\$32.105.000) M.L

VALOR APORTE DE LA FUNDACION: TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$3.210.560) M.L

PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) DÍAS

COOPERANTE: FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE – COLOMBIA – MINGA

Entre los suscritos a saber **JAIME LUIS FUENTES PUMAREJO**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.169.676 expedida en Valledupar (Cesar), en su condición de Secretario General Departamental, debidamente facultado para celebrar esta clase de convenio de conformidad con el Decreto No. 00987 del 13 de julio de 2010, modificado mediante el decreto No. 000571 de Agosto 10 de 2011, el alcance de la delegación, por medio del cual se le delegó la ordenación del gasto del Departamento del Cesar, y de conformidad con los Artículos 305 y 355 inciso 2 de la Constitución Política, y su Decreto reglamentario No 777 de 1992, artículo 96 de la ley 489 de 1998, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por otra **FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE – COLOMBIA – MINGA CESAR** identificado con **NIT. 900229768-7** representada legalmente por **LIBANA DE JESUS VERGARA JIMENEZ** identificada con C.C N°. **1.045.739.089 DE BARRANQUILLA**, quien actúa en nombre y en representación legal de **LA FUNDACION** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación contenido en las cláusulas que se pactan a continuación, previa las siguientes consideraciones: **1) La población afrocolombiana** está compuesta por hombres y mujeres con una marcada ascendencia (lingüística, étnica y cultural) africana. Los y las afrocolombianos (as) son algunos de los descendientes de africanos y africanas provenientes de diversas regiones y etnias de África que llegaron al continente americano en calidad de esclavos. Existe el imaginario social de que la población negra afrocolombiana llegó a los territorios de la actual Colombia como un grupo homogéneo y que aún lo es, y esta es una creencia equívoca. La población afrocolombiana incluye una gran diversidad cultural y regional, que a grandes rasgos incluye la población afro de los valles interandinos, de las costas atlántica y pacífica, las zonas de pie de monte caucano, y de la zona insular caribeña. Además de las comunidades afrocolombianas palenqueras (descendientes de los cimarrones que huyeron y constituyeron palenques, residencias anticoloniales, fortificadas y aisladas en las que se concentraron como esclavos libres); y raizales (descendientes del mestizaje entre indígenas, españoles, franceses, ingleses, holandeses y africanos, en las islas caribeñas de San Andrés, Santa Catalina y Providencia) **2. Colombia** es un país multiétnico y pluricultural y desde esta óptica el Departamento del Cesar, a través de sus políticas contribuye a la preservación del patrimonio étnico, lingüístico y artístico e invita a reflexionar a los colombianos sobre nuestras diferencias y convivencia pacífica. En noviembre del 2001, junto con la declaración Universal de la Diversidad Cultural, la Asamblea General de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura UNESCO proclamó el 21 de mayo como Día Mundial de la Diversidad Cultural. **3. De otra parte** el 27 de diciembre del 2001 mediante Ley



2011 03 0058



Borrador del desarrollo y la paz

CONVENIO DE COOPERACION No. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE – COLOMBIA – MINGA CESAR IDENTIFICADO CON NIT. 900229768-7 representada legalmente por LIBANA DE JESUS VERGARA JIMENEZ identificada con CC N°.1.045.739.089 DE BARRANQUILLA

725, el Congreso de la República de Colombia establece el 21 de mayo como el Día Nacional de la Afrocolombianidad, en homenaje a la abolición de la esclavitud en Colombia consagrada en la Ley 21 de mayo 21 de 1851. Por ello, el Departamento del Cesar se une a la conmemoración de estas fechas, dando cumplimiento a lo dispuesto en la declaración Universal que reconoce la diversidad cultural no como un simple hecho, sino como fuerza de innovación, intercambio y creatividad que constituye la fuerza fundamental de la humanidad. En este contexto, la Afrocolombianidad es una fusión de contribuciones tangibles e intangibles, desarrolladas por los pueblos africanos y la población afrodescendiente negra colombiana, la cual ha construido con sus realidades, valores, cotidianidad y espiritualidad colectiva e individual, un patrimonio que todos los colombianos debemos proteger y divulgar. 4. Con la celebración de este convenio, no solo se pretende cumplir directamente con los programas y actividades previstos en el Plan De Desarrollo "El camino del Desarrollo y la Paz", relacionados con la promoción de derechos de la población afrodescendiente, sino garantizar porque en el Departamento del Cesar, se realce la importancia de los afrocolombianos cesarenses, los cuales constituyen una población heterogénea y diversa como resultado de procesos variados de inserción en la sociedad regional que han dependido de muchos factores entre ellos las dinámicas de modernización y urbanización. 5. Que en virtud de lo expuesto, el Departamento del Cesar, en conjunto con una persona jurídica sin ánimo de lucro, con el objeto social idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, deciden cooperar mutuamente por medio del presente convenio de Cooperación el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD 2017 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR". **CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del presente convenio será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003 y el concepto 01 de 2006, expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El convenio objeto del presente estudio previo se pagará de la siguiente forma: **UN PRIMER DESEMBOLO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONVENIO, EQUIVALENTE A LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.052.500)** una vez se haya expedido el registro presupuestal y aprobado las pólizas respectivas, y la suscripción del acta de inicio por las partes intervinientes. **UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONVENIO, EQUIVALENTE A LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$16.052.500)** previa presentación del informe final correspondiente a las actividades realizadas (evidencias con fotografías, planillas de asistencias, entradas y salidas del almacén departamental, soportes, facturas, cuentas de cobro, etc) desde la suscripción del acta de inicio, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio y pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. **En todo caso el último pago, es requisito indispensable la suscripción del acta de liquidación.** El valor final de la suma de todos los pagos no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1) Rendir a través del Supervisor del Convenio un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por la entidad sin ánimo de lucro. 2) Verificar los pagos al sistema de seguridad Social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 3) Girar de manera oportuna a la entidad sin ánimo de lucro, el valor de los aportes comprometidos a través del presente estudio. 4) Verificar el cumplimiento del objeto del convenio, y del programa del Plan de Desarrollo descrito y los objetivos que se deriven del presente estudio previo y en el convenio que se suscriba. 5) **METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO** Para lograr los objetivos trazados en este proyecto, se llevará a cabo la siguiente metodología: **A) Verificación en Banco de Programas y proyectos cuando se**



2017 03 0058



Boletín del desarrollo y la paz

CONVENIO DE COOPERACION No. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE – COLOMBIA – MINGA CESAR IDENTIFICADO CON NIT. 900229768-7 representada legalmente por LIBANA DE JESUS VERGARA JIMENEZ identificada con CC N°.1.045.739.089 DE BARRANQUILLA

ha beneficiado la población en cada proyecto. A través de consultas en entidades de gobierno sobre programas que se han venido desarrollando y que han favorecido a la población afrocesarense, además se consultará a los líderes que beneficios han recibido en base a la política pública el último año. B) Reuniones entre el Coordinador de asuntos Étnicos de la gobernación y la entidad sin ánimo de lucro. C) Mediante estos encuentros se busca socializar los temas de mayor interés, para ser incluidos en la agenda a desarrollar en el Evento conmemorativo del día Nacional de Afrocolombianidad en la actual vigencia. D) Realización del Evento Conmemorativo del Día Nacional de la Afrocolombianidad. Como responsables del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades Afrocesarenses, surge de la necesidad de acatar la ley 725 de 2001 y la Directiva Ministerial No. 1 del 18 de mayo de 2006, como mecanismo de integración e inclusión social a estas comunidades, dado que esta acción afirmativa permite una mayor participación, promoción y visibilización del proceso organizativo de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras existentes en nuestro Departamento. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE FUNDACION:** Con la ejecución de este convenio, la Gobernación del Cesar, ha decidido desarrollar a través de una entidad sin ánimo de lucro, un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población afrodescendiente del Departamento del Cesar. Por ello, la entidad ha establecido unos objetivos medibles y verificables de manera objetiva de la siguiente manera: **1. PROGRAMA A DESARROLLAR DEL PLAN DE DESARROLLO. 2. Enfoque Poblacional y de Derechos. 3. META. 4. Realizar cuatro (4) eventos conmemorativos del día nacional de la Afrocolombianidad. 5. OBJETIVO GENERAL Promover la recuperación de la memoria histórica de la población Afrocolombiana existente en nuestro Departamento. 6. OBJETIVOS ESPECIFICOS:** A) Garantizar los derechos de la comunidad afrodescendiente del Departamento del Cesar, a través de la adopción concertada de acción afirmativa, generadoras de espacios de inclusión social. B) Brindar apoyo a la entidad territorial, en el desarrollo de actividades culturales, folclóricas y musicales, para garantizar los derechos étnicos de las comunidades afros en los diferentes procesos sociales y culturales. C) Propiciar un encuentro inter generacional, que sea marco de un diálogo entre las tradiciones afrocaribeñas y las nuevas generaciones de Afrocolombianos en el Departamento del Cesar. D) Realizar el fortalecimiento cultural de los afrodescendientes del Departamento, en la conmemoración del mes de la Afrocolombianidad, logrando abrir un espacio de diálogo para el reconocimiento de su diversidad cultural y el fortalecimiento de la identidad de cada uno de los pueblos afro descendientes asentados en nuestro territorio. E) Fortalecer los procesos y conocimientos que hacen parte de esta cultura durante el mes de la Afrocolombianidad, con el fin de sensibilizar a la comunidad afro, de la importancia de los valores y aportes de la población afro, negra, palenquera y raizal a nuestra región. F) Propiciar el rescate, el fortalecimiento, la preservación, la interiorización, la apropiación, promoción y defensa de la memoria cultural afrocaribeña colombiana, y con base en ello, aportar a la consolidación de su identidad afrocesarense, en el marco de la identidad cultural afrocolombiana y a su integración en el proceso de regionalización del Caribe. G) Contribuir al cumplimiento del programa previsto en el Plan de Desarrollo, y que, mediante charlas, presentaciones musicales, muestras gastronómicas, y cualquier otra actividad prevista por la fundación, se logre resaltar y conmemorar el **Día Nacional de la Afrocolombianidad**, como alternativa de impacto socio cultural en los procesos de rescate, conservación y divulgación de las manifestaciones culturales ancestrales afrocolombianas. H) Difundir el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. I) Generar espacios de integración e implementar mecanismos de inclusión social de la población Afrocesarense. J) Reconocer y fortalecer la diversidad étnica y cultural en el Departamento del Cesar. K) Fomentar y dar a conocer los aportes de la comunidad afrocolombiana a la historia y la cultura colombiana. L) Homenajear los 150 años de abolición de la esclavitud en Colombia. M) Generalizar la necesidad de implementar la cátedra de estudios Afrocolombianos. 5) Las demás que se le asignen dentro del marco del objeto

El Centro de desarrollo y el

CONVENIO DE COOPERACION No. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE – COLOMBIA – MINGA CESAR IDENTIFICADO CON NIT. 900229768-7 representada legalmente por LIBANA DE JESUS VERGARA JIMENEZ identificada con CC N°.1.045.739.089 DE BARRANQUILLA

contractual. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA: A) CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía es por el Diez por ciento (10%) del valor del convenio. Su vigencia del término del convenio y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. **B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente a un 5% del valor del convenio por el término de este y tres años más. **C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1,500) smmlv. **CLAUSULA OCTAVA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El objeto del presente convenio se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 817 del 25 de Mayo de 2017, con Identificación Presupuestales 03-3-21221-20-T por concepto de Atención y Apoyo a los Grupos Afrocolombianos. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONVENIO:** El presente convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de alguna de las causales que se enuncian a continuación: a) Por la no ejecución del objeto del presente convenio, b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el convenio, c) Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, para adelantar el objeto del presente convenio, d) Por mutuo acuerdo de las partes, e) por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA: CESION DEL CONVENIO:** LA FUNDACION **NO** podrá ceder el presente convenio total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Entre EL DEPARTAMENTO Y LA FUNDACION y/o las personas que este ocupe, para la ejecución del objeto de este convenio no existirá relación ni vínculo laboral alguno. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION:** La liquidación del presente convenio se hará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución de conformidad con la normatividad legal vigente, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** LA FUNDACION, y el representante legal y demás miembros de la junta directiva mantendrá indemne al Departamento de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el Cooperante, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del Convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente convenio se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de las pólizas de garantías, suscripción del acta de inicio de actividades entre el Supervisor y el Cooperante y el pago de aportes a la Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, ARP y Parafiscales, cuando a ello haya lugar), pago de los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISION:** La Supervisión de conformidad con la normatividad vigente contenida en los artículos 83 y 84 de y demás normas concordantes contenidas en la Ley 1474 de 2011, será ejercida por la **Secretaria de Gobierno o la persona que este designe para tal fin**, el cual estará obligado a exigir el cumplimiento del presente convenio y solicitar al cooperante la información y los documentos que considere necesario y en general a desarrollar su labor de Supervisor de acuerdo con el Manual de Interventoría del Departamento. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Si durante la ejecución del convenio, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del convenio, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación amigable composición y transacción, ante el Juez Natural. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL Representante Legal de LA FUNDACION, manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de que trata el Artículo 9



2017 03 0058

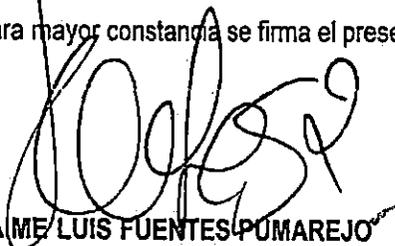


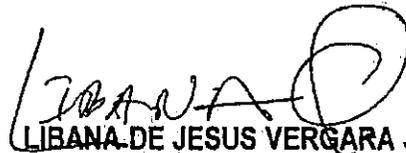
Escritorio del desarrollo y la paz

CONVENIO DE COOPERACION No. SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE – COLOMBIA – MINGA CESAR IDENTIFICADO CON NIT. 900229768-7 representada legalmente por LIBANA DE JESUS VERGARA JIMENEZ identificada con CC N°.1.045.739.089 DE BARRANQUILLA

Dto. 777 de 1992, artículo 127 de la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º Ibídem. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS:** forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, 2) Certificado de Existencia y Representación legal, 3) Estudios Previos, 4) CDP No. 817 del 25 de Mayo de 2017 5) Formato del registro Único Tributario "RUT", 6) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Policía Nacional 7) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría general de la República. 8) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 9) Demás documentos contenidos en el presente convenio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** a partir de la suscripción del convenio LA FUNDACION se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, si llegare a incumplir con estas obligaciones EL DEPARTAMENTO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 1% sobre el valor total del convenio, hasta que se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA VIGESIMA: IMPUESTOS.** LA FUNDACION deberá cancelar los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO:** Para todos los efectos se entenderá como domicilio, la Ciudad de Valledupar.

Para mayor constancia se firma el presente en Valledupar a los **25 MAY 2017.**


JAIME LUIS FUENTES PUMAREJO
Secretario General del Dpto.


LIBANA DE JESUS VERGARA JIMENEZ
Rep. Legal LA FUNDACION

Para efectos de comunicación con el supervisor que se designe, el contratista podrá ser ubicado en:	
Dirección:	MANZ 37 CASA 32 II ETAPA, CIUDADELA 450 AÑOS
Teléfono fijo y/o celular:	3012746065 - 3112355798
Correo electrónico	changainaafricana@hotmail.com



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Cesar



MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2017.

CONTRATO DE APOORTE No.20-129-2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL CESAR Y FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE -COLOMBIA-MINGA -CESAR

Entre los suscritos, ELIZABETH CASTELLAR AVILA, mayor de edad, vecino de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No.49.733.951, quien en su calidad de DIRECTORA DEL ICBF REGIONAL CESAR (E), mediante resolución No. 6239 de 30 de Junio del 2016, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 000098 de 30 de Junio del 2016, delegado para la ordenación del gasto, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra LIBANA DE JESÚS VERGARA JIMÉNEZ, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.045.739.089 de Barranquilla en su calidad representante legal de FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE -COLOMBIA-MINGA -CESAR, identificada con NIT: 900229768-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

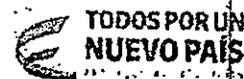
1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.
2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 1084 de 2015, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

3. Que la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7 de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión "Apoyo Formativo a la Familia para ser Garante de Derechos a Nivel Nacional". En consecuencia, se diseñan, implementan y gestionan modalidades, estrategias y servicios para garantizar el disfrute pleno de derechos humanos de las familias y sus integrantes (entre ellos, niños, niñas y adolescentes, en su calidad de sujetos con derechos prevalentes), fortalecer los vínculos de solidaridad y afecto, y generar espacios democráticos de valoración y respeto de la dignidad humana donde se erradique el uso de la violencia o cualquier otra forma de relacionamiento que atente contra la integridad moral y física de las personas, por parte de algún miembro del grupo familiar o externo a éste.
4. Que la Dirección de Familias y Comunidades mediante las funciones otorgadas por el artículo 34 del decreto 987 de 2012 5. Diseñar los referentes de atención de la Familia y Comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención. 12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de Familia y Comunidad **diseña e implementa la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar para la concertación, construcción e implementación de servicios de atención con las familias y comunidades étnicas a través de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, la cual apoya procesos con las familias y comunidades de grupos étnicos (Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales y Rrom), con el objeto FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE RECUPEREN Y AFIANCEN SUS VALORES CULTURALES, MEJOREN SUS CAPACIDADES SOCIO-ORGANIZATIVAS Y APOYEN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SUPERVIVENCIA, A SU DESARROLLO AUTÓNOMO Y A SU INCLUSIÓN SOCIAL.**
5. Que dicha modalidad se fundamenta en el fortalecimiento familiar y comunitario y opera enfatizando en la estrategia "Encuentros en Familia Étnica" y en tres componentes básicos: fortalecimiento cultural, fortalecimiento sociorganizativo y apoyo a la producción de alimentos para el autoconsumo, de acuerdo con las necesidades identificadas por cada comunidad.
6. Que la citada Modalidad está dirigida a familias pertenecientes a comunidades de grupos étnicos prioritariamente en condición de vulnerabilidad y/o afectación por el conflicto armado (desplazamiento, confinamiento, retorno), de municipios priorizados por el Plan de Acción y Mitigación de Riesgo de Desnutrición infantil elaborado por el ICBF; priorizados por órdenes especiales de la Corte Constitucional (Autos, Sentencias, Requerimientos), Funciones de Advertencia o Compromisos de Gobierno.
7. Que en este orden de ideas, en cumplimiento a lo contemplado en el literal a. del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y de acuerdo a la concertación técnica con las autoridades tradicionales y las legalmente constituidas por estos grupos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en desarrollo de sus objetivos misionales, adelanta la contratación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar para el Apoyo al Fortalecimiento de las Familias de Grupos Étnicos (Pueblos indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianos, Palenqueros, Raizales y Pueblo Rrom), para financiar iniciativas que favorezcan el bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias.
8. Que las Direcciones Regionales pueden adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF. No obstante, en garantía del enfoque diferencial que se constituye como interés



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Cesar



- primordial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la operación de sus programas misionales, las autoridades tradicionales u otras organizaciones de grupos étnicos y las entidades sin ánimo de lucro, que pretendan adelantar la contratación de esta modalidad de atención, deben contar con el acta de concertación del proyecto con las familias y autoridades tradicionales de la población a ser atendida, y con la aprobación del mismo por parte de la Dirección de Familia y Comunidades.
9. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.3 del Manual de Contratación del ICBF. *"....Para la prestación del servicio público de bienestar familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se utilizará la modalidad de contratación que corresponda de conformidad con la ley, sin que para ello se requiera que el prestador del servicio, se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF".*
 10. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad **FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE -COLOMBIA-MINGA -CESAR**, cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la modalidad territorios étnicos con bienestar para la vigencia 2017 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF.
Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Cesar, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con **FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE -COLOMBIA-MINGA -CESAR**, de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación y las recomendaciones emitidas mediante memorando 30 de Enero de 2017.
 11. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37217 del 01 de Febrero de 2017 expedido por la coordinadora de Grupo Financiero.
 12. Que el comité de contratación de la Regional Cesar, en sesión del tres (03) de Marzo de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
 13. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

CLAUSULAS

PRIMERA- OBJETO: Fomentar el fortalecimiento familiar y comunitario de los grupos étnicos, a través de acciones que recuperen y afiancen sus valores culturales, mejoren sus capacidades socio-organizativas y apoyen la producción de alimentos para el autoconsumo con el fin de contribuir a su pervivencia, a su desarrollo autónomo y a su inclusión social, Vigencia 2017.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación de la Modalidad: Lineamientos técnico administrativos y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del CONTRATISTA sus anexos. 2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, según PAC programado. 3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la modalidad. 4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Designar un delegado permanente al comité de seguimiento y técnico operativo de administración del presente contrato. 6. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo. 7. Todos los gastos presentados en el proyecto están sujetos a verificación del supervisor del contrato ICBF. El supervisor debe solicitar al operador copia de las facturas y pagos realizados por el operador con base en los gastos aprobados en el proyecto con recursos ICBF.



TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF. 2. Dar inicio a la ejecución del contrato, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo. 3. Presentar un plan de acción dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes al perfeccionamiento del contrato y cumplidos de los requisitos de ejecución del mismo, acorde con los requerimientos de los lineamientos técnicos de los programas involucrados en la ejecución del presente contrato ante el Comité Técnico y el supervisor del mismo. 4. Garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar contratado, conforme a los objetivos, normas y documentos técnicos establecidos por el ICBF para la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Presentar al supervisor del contrato informes periódicos técnicos, de ejecución de metas sociales y de ejecución de los recursos financieros del ICBF y de contrapartida (si a ello hubiere lugar) y según los instrumentos, herramientas y/o directrices establecidos por el ICBF, para efectos de seguimiento a la ejecución de la modalidad de acuerdo con el cronograma definido o cuando el ICBF lo requiera. 6. Conformar y participar activamente en el Comité Técnico del contrato. 7. Designar un delegado con el fin de que haga parte del Comité Técnico Operativo del proyecto ICBF. 8. Entregar al supervisor del contrato todos los productos requeridos para cada uno de los desembolsos. Igualmente debe realizar los ajustes a los soportes de los productos cuando el ICBF lo requiera como requisito previo para realizar los desembolsos o para la liquidación del contrato. 10. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. 11. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 12. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 13. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 14. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 16. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerle seguimiento bimensual a los casos durante la vigencia de este contrato. 17. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente, para cumplir cabalidad con el objeto del mismo de conformidad con los documentos técnicos y normas técnicas de El ICBF. 18. Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar cuando haya lugar. 19. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal y todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este contrato. 20. Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. 21. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 22. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA. 23.. 24. Promover los eventos de



BIENESTAR
FAMILIAR

capacitación, intercambio de experiencias y encuentros comunitarios e interinstitucionales propuestos para el desarrollo de la estrategia Encuentros en Familia Étnica y los demás componentes de apoyo e invitar al ICBF cuando se requiera. 25. Socializar oportunamente con la comunidad beneficiada la ejecución del gasto de acuerdo al cronograma y presupuesto detallado aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo con el proyecto en el formato de proyecto aprobado por la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF. 26. Implementar la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en atención al plan de acción presentado y avalado por el Comité Operativo y Técnico Regional. 27. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 28. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 29. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 30. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 31. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 32. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. 33. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del ICBF. 34. Presentar dentro del último mes del plazo de ejecución del contrato, un informe final sobre las acciones, logros, ejecución técnica y financiera de las actividades que debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe con sus soportes presupuestales y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista, cumplimiento de las obligaciones establecidas y la distribución del presupuesto resultados del mismo para que el ICBF lo acepte o le haga las observaciones a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a su entrega; en caso de no tener respuesta alguna por parte del ICBF dentro de tal término, se entenderá que el informe final ha sido aceptado. 35. Entregar al supervisor del contrato, toda la documentación y soportes requeridos por el ICBF para adelantar el proceso de liquidación del contrato. 36. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 37. El operador debe guardar todos los documentos soporte de los gastos ejecutados con recursos ICBF, y debe entregar copia de todos los soportes al ICBF, los soportes deben ser aprobados por el supervisor del contrato. 38. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato y a la propuesta presentada, la cual, hará parte integral del contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. Brindar el servicio objeto del presente contrato (Modalidad Territorios Étnicos Con Bienestar) para (56 familias) de las comunidades indígenas, afrodescendientes, en el corregimiento de la vega arriba, Municipio de Valledupar –Cesar, de acuerdo con el proyecto presentado y el estudio previo. 2. Dar estricto cumplimiento al proyecto presentado cuyo objetivo general es "Apoyar y ser agente cambio en la calidad de vida de 56 familias afrodescendientes del corregimiento de la vega arriba a través de proyectos alimentarios para el autoconsumo, reafirmar las formas organizativas y el fortalecimiento del legado cultural y la pervivencia folclórico musical a través de la música Vallenata" de acuerdo con los siguientes objetivos y actividades: **Objetivo Específico 1.** Fortalecer el trabajo entorno a actividades que le permitan la familias poner en marcha procesos de producción para el autoconsumo.



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cooperativa de la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Cesar



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

1.1 Talleres sobre el conocimiento de actividades y procesos que le permitan a las familias autoabastecerse, además teniendo en cuenta que los productos que allí se dan. Se promoverá el intercambio de estos. Esta actividad va dirigida a los representantes y responsables de las familias aproximadamente 120 personas.

1.2 Asesorías durante la ejecución del proyecto de gallinas ponedoras como actividad para el autoconsumo. En esta actividad se espera asesorar 120 personas. **Objetivos Específicos 2.** Potenciar, reforzar y dinamizar los lazos familiares a través de las actividades como reuniones familiares en los lugares donde tradicionalmente se congregan. **2.1** Organización de reuniones para potenciar tradiciones familiares utilizando como estrategia la música Vallenata interpretado por niños y jóvenes del corregimiento. Se espera convocar 80 personas en cada una de las 9 sesiones a realizar. **Objetivo Específico 3.** Promover las prácticas y costumbres ancestrales a través de la música Vallenata. **3.1.** Organizar prácticas en grupos de música Vallenata, se tiene previsto conformar por lo menos un conjunto Vallenato en el corregimiento. **3.2.** Se dictarán clases de música Vallenata, distribuidas en 169 horas, con los instrumentos tradicionales como son: Caja, Guacharaca, y acordeón, se compararán 2 acordeones profesionales; los instrumentos como caja y guacharaca los colocara el operador. Se tiene previsto reunir a 80 persona entre adultos, jóvenes y niños del corregimiento. **Objetivo Específico 4.** Propiciar la transmisión de conocimientos ancestrales como la música de generación en generación, promoviendo así su autonomía cultural y social. **4.1** Se propiciarán reuniones con adultos mayores que puedan transmitir sus conocimientos a nuevas generaciones, se dará a conocer la importancia de la música en nuestra cultura y su impacto en la comunidad. Se organizarán 6 sesiones, donde se espera convocar 120 personas en cada sesión. **Objetivo Específico 5.** Promover los encuentros en familia como estrategia, para la integración y consolidación del núcleo familiar y entre vecinos del corregimiento. **5.1.** Se realizarán mínimo 3 reuniones con la comunidad para la aplicación del perfil generatividad y vulnerabilidad para tener el diagnóstico de las necesidades presentes en las familias, esta actividad se desarrollará con las 56 familias del programa. **5.2** Realización de talleres y actividades, dirigidas por un psicólogo social, como reuniones familiares, donde se compartirán los temas propuestos. Para todas las actividades del objetivo se tiene previsto 9 talleres, con un número aproximado de 120 asistentes en cada taller. **Objetivo Específico 6.** Promover la música Vallenata. **6.1** Para lograr este objetivo crear el operador donara una caja y 4 guacharacas para que los estudiantes continúen con la práctica de la música Vallenata. Se promueve la pertinencia de un conjunto vallenato y la motivación de nuevos interpretes. **7.** Socializar el proyecto con las familias beneficiarias, presentando las actividades a desarrollar en la estrategia Encuentros en Familia Étnica, en cada uno de los componentes de apoyo, así como, el detalle del presupuesto que será destinado para la ejecución del proyecto. **8.** Ejecutar la contrapartida de acuerdo con la propuesta presentada; **9.** Realizar la caracterización y cargue en un ciento por ciento (100%) de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas por la Dirección de Familias y Comunidades. **10.** Presentar dentro de la ejecución del contrato informe financiero y técnico a las familias beneficiarias del proyecto, el cual deberá constar en acta con fecha de presentación y debidamente firmada por los participantes. **11.** Desarrollar estrategias bimestrales de monitoreo y seguimiento que permitan el desarrollo del proyecto. **12.** Determinar conjuntamente con las familias beneficiarias, la implementación de las Guías de Aprendizaje y Desarrollo Familiar" y las demás temáticas que consideren, de acuerdo con los hallazgos de la aplicación del perfil de generatividad / Vulnerabilidad; **13.** Entregar al supervisor del contrato, todas las evidencias que den cuenta de la realización de las actividades aprobadas en el proyecto, (Fotos, videos, actas de entrega, listas de asistencia, actas de reunión, oficio de recibido, entre otros.); **14.** Entregar al supervisor del contrato, un cuadro final que contenga la totalidad de los elementos e insumos entregados por el contratista a las familias, según lo aprobado en el proyecto. **15.** Entregar el Producto de sistematización de la experiencia definido por el contratista como resultado del proyecto ejecutado; **16.** Presentar un informe final técnico, un informe final financiero que dé cuenta de la ejecución del proyecto y de la modificación de la situación inicial en la que se encontraba la comunidad, antes de su ejecución y al terminar el plazo de ejecución del Contrato de Aporte para su liquidación, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato y en los formatos y/o directrices suministrados por el ICBF.; **17.** Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.



Nota: Para definir las obligaciones específicas descritas en el numeral 2 se deberá tener en cuenta lo consignado en el proyecto describiendo de manera textual lo mencionado en el numeral denominado acciones factivas a realizar tomando como base la tabla de acciones descrita en el INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR, remitido por la Dirección de Familias y Comunidades.

QUINTA.- RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA MÁS 1. Almacenar la Bienestarina Más® de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales; ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo; iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales; iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado; v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. 2. Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina Más® que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. 3. Informar oportunamente a la respectiva Regional del ICBF, cuando una unidad ejecutora y/o punto de entrega cuente con saldos de Bienestarina Más®, para que la Regional pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. 4. Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las "Primeras en entrar sean las primeras en salir"; ii) Entreguen oportunamente la Bienestarina Más® a las Unidades Ejecutora que harán uso de la misma, para evitar su deterioro; iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Beneficiarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, y el operador velará porque las unidades ejecutoras registren mensualmente el movimiento de Bienestarina Más® (cantidades recibidas, suministradas y el saldo); iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a Unidades Ejecutoras no participantes del programa; v) Se abstengan de recibir Bienestarina Más®, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por la Dirección de Nutrición del ICBF; vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de la Bienestarina Más®, en forma diferente a la autorizada por el ICBF. 5. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF haga, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado. 6. Cancelar al ICBF el valor de la Bienestarina Más® cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto.

PARÁGRAFO: Tomando en consideración que el costo de la Bienestarina es variable para el ICBF de acuerdo al periodo de entrega, el suministro del producto estará sujeto al agotamiento del recurso definido o el vencimiento del plazo del contrato, o a la cantidad de 3240 kilos máximos a distribuir, definidos en el presente contrato, lo que ocurra primero. El precio del kilogramo a la fecha es \$ 5.772 Bienestarina MÁS® y \$6.882 Bienestarina MÁS® saborizada. Para realizar la estimación del valor total del aporte de Bienestarina MAS® y Bienestarina MAS® saborizada, se debe solicitar al profesional enlace del componente Bienestarina de la Dirección de Nutrición el precio vigente por kilogramo de cada una

SIXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE CALIDAD: 1. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato y la comunidad beneficiaria, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Cesar



Sistemas de Gestión). 2. Tener un procedimiento implementado para el tratamiento de peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en marco de la ejecución del objeto contractual. 2. **EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** 1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales, cuando a ello hubiere lugar. 2. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, cuentan con los Elementos de Dotación y Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 3. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de los equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. 4. Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 4. **EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:** 1. Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2. Identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato. 3. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato. 4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental. 5. **EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** 1. Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que, en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del contrato previo a la gestión del primer pago y/o desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá informar al Supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos. 2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran, los incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información

SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.- Se conformará un Comité Técnico Operativo Regional que será integrado por dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional designados por el Director del ICBF Regional y 1 delegado por el Contratista, el cual sesionará cada dos meses; podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaria técnica, la cual será seleccionada por parte del director de la respectiva regional.

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: 1. Avalar el informe financiero y técnico presentado por el contratista durante la ejecución del Contrato de Aporte. 2. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega y seguimiento de los informes a presentar por parte del Contratista. 3. Revisar los informes presentados por el Contratista y hacer las observaciones que se consideren pertinentes. 4. En caso de ser necesario, aprobar las modificaciones que requiera el plan de acción para la operación del Contrato de Aporte. 5. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato de Aporte. 6. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el presente Contrato de Aporte. 7. Convocar de común acuerdo y cuando lo considere pertinente, a personas o entidades diferentes a sus miembros, a participar en las reuniones del Comité. 8. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas. 9. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución



del Contrato de Aporte. 10. Realizar seguimiento y avalar la caracterización y cargue de las familias beneficiarias en la herramienta aprobada para tal efecto por el ICBF. 11. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto del Contrato de Aporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La secretaria Técnica del comité Operativo y Técnico Regional, tendrá como funciones: la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con los asuntos de competencia del referido Comité.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2017. Duración de ejecución 9 meses.

DECIMA - VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la presente contratación será de hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE (\$ 61.000.000)** discriminado así: A. los aportes que realizará el ICBF por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 56.000.000)** y B. El aporte que realizará el contratista por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en el proyecto.

FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.	Valor contrapartida
37217	01/02/2017	41-06-00-020 ICBF DIRECCION REGIONAL CESAR	C-4102- 1500-5-0- 102	RECURSO 27	CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS	\$56.000.000	\$ 5.000.000

DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES. - El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37217 del 01 de febrero de 2017, expedido por Coordinadora del Grupo Financiero.

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: los desembolsos deberán realizarse en los siguientes porcentajes y de acuerdo a las siguientes condiciones:

A. PRIMER DESEMBOLSO. Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF previa aprobación del supervisor de lo siguiente: 1. Realización del taller de socialización en el que se presente el proyecto a las familias étnicas beneficiarias, en el cual se realice una exposición del presupuesto que será destinado para la ejecución del proyecto, las actividades a desarrollar en la estrategia Encuentros en Familia Étnica, y los componentes de



apoyo 2. Realización y entrega Del informe de los hallazgos en la aplicación del perfil de vulnerabilidad – Generatividad, definiendo las temáticas a trabajar para implementar la Estrategia Encuentros en Familia Étnica de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar.

B. SEGUNDO DESEMBOLSO: Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF previa aprobación por parte del supervisor de lo siguiente: 1. Primera entrega consistente en la caracterización y cargue en un cuarenta por ciento (40%) del total de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas por la Dirección de Familias y Comunidades.

Adicional a el numeral 1 se deberá enlistar los productos entregables de acuerdo al cronograma de actividades el proyecto presentado y aprobado por la Dirección de Familia y Comunidades

C. TERCER DESEMBOLSO. Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF, previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos: 1. Segunda entrega consistente en la Caracterización y cargue en un sesenta por ciento (60%) restante de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas por la Dirección de Familias y Comunidades.

Adicional a el numeral 1 se deberá enlistar los productos entregables de acuerdo al cronograma de actividades el proyecto presentado y aprobado por la Dirección de Familia y Comunidades

D. CUARTO DESEMBOLSO. Diez por ciento (10%) del valor del aporte ICBF, previa aprobación por parte del supervisor de lo siguiente: 1. Gestión de las Inconsistencias identificadas en el proceso de caracterización y cargue de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los requerimientos, instrumentos y herramientas definidas por la Dirección de Familias y Comunidades. 2. Documentación y soportes requeridos por el ICBF para adelantar el proceso de liquidación del contrato. 3. Informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del cronograma y el plan de acción del proyecto, incluido el mapa de cambios resultado de la aplicación de los talleres ejecutados para dar cumplimiento a la estrategia Encuentros en Familia Étnica. 4. Producto de sistematización definido como resultado del proyecto ejecutado (vídeo, cartilla, libro, audios, entre otros). 5. Informe final de gastos del proyecto, debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista. 6. Evidencias que den cuenta de todas las entregas del 100% de los insumos, (aprobados según cada proyecto) a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros.). 7. Cuadro final que contenga la totalidad de los elementos e insumos entregados por el contratista a las familias, según lo aprobado en el proyecto

Para efectos de los desembolsos se entiende por caracterización el diligenciamiento de la ficha de caracterización de las familias beneficiarias de forma digital de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familias y Comunidades.

DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.



DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.- La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Centro Zonal Valledupar No1 del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

DÉCIMA QUINTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. 2. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más. 3. **GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. 4. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible,



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia Da la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Cesar



innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas:
1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causas que consagra la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: Con el objeto de conminar al CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.3% del valor de cada uno de los aportes del ICBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.



VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "*Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios*", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma,



será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozará de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA NOVENA- VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA CUARTA- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el corregimiento de la vega arriba del municipio de Valledupar

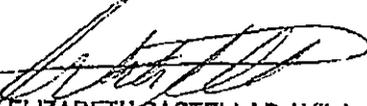
TRIGÉSIMA SEPTIMA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Documento técnico Modalidad Territorios étnicos con Bienestar Vigencia 2016. 2) Proyecto presentado por el



operador en el Marco de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar y el acta de concertación con el grupo étnico beneficiario del proyecto. 3) En general toda la normatividad que regulan la modalidad de atención contratada. 4) Estudios previos.

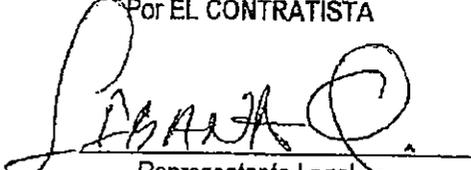
TRIGÉSIMA OCTAVA- DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en Valledupar -Cesar. Para constancia se firma en Valledupar Cesar, a los veintiún (21) día del mes de Marzo de dos mil diecisiete (2017).

Por EL ICBF


ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Directora Regional (e)

JCO

Por EL CONTRATISTA


Representante Legal



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions NIT. 860 070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

POLIZA 35 GU013658 CERTIFICADO 35 GU020697

CODIGO REFERENCIA PAGO: 3560020697

SUCURSAL: 35. VALLEDUPAR USUARIO: CAMACHOE TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA: DD MM AAAA 22 03 2017

Table with multiple sections: TOMADOR GARANTIZADO (FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS...), ASEGURADO (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR...), BENEFICIARIO (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR...), VIGENCIA (DESD E 21 03 2017 HASTA 15 12 2020), INTERMEDIARIO (ERNEST), COASEGURO (PRIMA, VALOR ASEGURADO), AMPAROS (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PAGO SALARIOS...), and OBJETO DE LA GARANTIA.

OBJETO DE LA GARANTIA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATO Nro. 20-128-2017 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LOS GRUPOS ETNICOS, A TRAVES DE ACCIONES QUE RECUPEREN Y AFIANCEN SUS VALORES CULTURALES, MEJOREN SUS CAPACIDADES SOCIO-ORGANIZATIVAS Y APOYEN LA PRODUCCION DE ALIMENTOS PARA EL AUTO CONSUMO CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SUPERVIVENCIA, A SU DESARROLLO AUTONOMO Y A SU INCLUSION SOCIAL VIGENCIA 2017.

ESTA POLIZA SE DEPONE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION... LAS CARACTERISTICAS Y MODALIDADES YA MAS TENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL... CON LA FIRMA Y EL RECEBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA DE LAS EXCLUSIONES DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA...

Handwritten signature of the insured (TOMADOR) and company name: confianza.com.co



Handwritten signature of the insurer (COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA)



CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES Decreto 1082 de 2015

POLIZA CERTIFICADO 35 RE000863 35 RE002200 CODIGO REFERENCIA PAGO: 3550002200

SUCURSAL: 35. VALLEDUPAR USUARIO: CAMACHOE TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA DD MM AAAA 22 03 2017

Table with fields: TOMADOR (FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS - CHANGAINA), DIRECCION (CR 19 E 7 F 82 BRR VILLA MONICA), ASEGURADO (FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS - CHANGAINA), BENEFICIARIO (TERCEROS AFECTADOS), VIGENCIA (Desde 21-03-2017 hasta 15-12-2017), VALOR ASEGURADO EN PESOS (147,543,400.00).

Table with columns: %PART (100.00), NOMBRE (ASESORES DE SEGUROS ERNEST), COMPANIA, COASEGURO (%), PRIMA, VALOR ASEGURADO, TRM, MONEDA, VALORES (PRIMA 543,687.00, GAST. EXPED. 0.00, IVA 103,301.00, TOTAL 646,988.00).

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA (Desde/Hasta), VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS, VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS, VALOR PRIMA EN PESOS, DEDUCIBLE (%/Mínimo).

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS. OBJETO DEL SEGURO:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nro. 20-128-2017 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE RECUPEREN Y AFIANCEN SUS VALORES CULTURALES, MEJOREN SUS CAPACIDADES SOCIO-ORGANIZATIVAS Y APOYEN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTO-CONSUMO CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SU SUPERVIVENCIA, A SU DESARROLLO AUTÓNOMO Y A SU INCLUSIÓN SOCIAL, VIGENCIA 2017.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPANIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA PROVISION DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE OCHA PERDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANIA A ALGUNA SANCION, PROHIBICION O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O BANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS. (LEY 4 DE 2013 ARTÍCULO 10)

RES. PLAN N.º 0000014707/226415 NUMERACION AUTENTICA DEL SEG. 0000301 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG. 0001713 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511. CONFIANZA.COM.CO

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO. Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia. Fecha: 22 Mar 2017 10:59:52. GL-FO-25-03

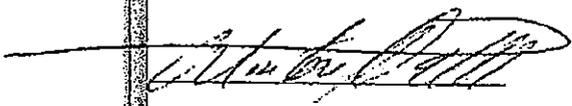


ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
REGIONAL CESAR

APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO 35- GU013658 EXPEDIDA A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017 POR COMPAÑÍA SEGUROS CONFIANZA S.A QUE AMPARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO 35 RE000883 DEL CONTRATO DE APORTE NO 20-129 -2017 SUSCRITO A LOS VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE MARZO ENTRE EL ICBF CESAR Y LA FUNDACIÓN AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE -COLOMBIA-MINGA -CESAR

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR A LOS VEINTIDÓS (22) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017.



DIRECTOR REGIONAL (E)

JCO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto

Usuario Solicitante:

MHecueño

ESILDA CUELLO CASTILLO

Comprohanta

Unidad Subordinada:

ICBF

DIRECCION REGIONAL CESAR

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2017-03-23-5:40 p m

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 37217 de fecha 2017-02-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	97817	Fecha Registro:	2017-03-22	Unidad Subordinada:	41-06-00-020 ICBF DIRECCION REGIONAL CESAR
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Electura:	
Valor Inicial:	56.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
				Valor Actual:	56.000.000,00
				Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Obligar:	56.000.000,00
TERCERO ORIGINAL					
Identificación: NIT	900229768	Razon Social:	FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS - CHARGAMA - DE COMUNIDADES NEGRAS PALENGUE - COLOMBIA - MINGA - CESAR		
CUENTA BANCARIA					
Numero:	628528641	Banco:	BANCO DE BOGOTA S.A.		
ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	49733951	Nombre:	ELIZABETH CASTELLAR AVILA		
		Cargo:	DIRECTOR REGIONAL		
CAJA MENOR					
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	129
DOCUMENTO SOPORTE					
				Tipo:	CONTRATO DE ABORTE
				Fecha:	2017-03-21

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
41-06-00-020 ICBF DIRECCION REGIONAL CESAR	C-4102-1500-5-0-102 COMUNIDADES ETNICAS Y RURALES	Propios	27	CSF		56.000.000,00			
Total:						56.000.000,00		56.000.000,00	56.000.000,00

Objeto: Amparar pago contrato de aporte para fomentar el fortalecimiento familiar y comunitario de los grupos étnicos, a través de acciones que recuperen y afiancen sus valores culturales, mejoren sus capacidades socio-organizativas y apoyen

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAGO	POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-020 ICBF DIRECCION REGIONAL CESAR	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2017-03-31	56.000.000,00	56.000.000,00	NINGUNO

FIRMADO(S) RESPONSABLE(S)

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4	
	ACEPTACION MINIMA CUANTIA Codigo 100	

Becerril (Cesar), 30 de Octubre de 2018.

Señores.

FUNDACION AMERICANA DE MUJERES NEGRAS CHANGAINA DE COMUNIDADES NEGRAS PALENQUE –COLOMBIA-MINGA-CESAR
R/L. Libana De Jesus Vergara Jimenez
C.C. N° 1.045.739.089 expedida en Barranquilla.
(Publicación Secop)

REF.: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 043- 2018.

El MUNICIPIO DE BECERRIL, por medio del presente escrito se permite comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta y documentos anexos que hacen parte de esta, se determinó que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, toda vez, que se ha cumplido con los requisitos habilitantes para su respectiva adjudicación, es por ello que ha sido aceptada en los términos establecidos en la Invitación Publica N° 043 -2018 y en los estudios previos que hacen parte de este proceso de conformidad a lo establecido en la ley y la propuesta por usted presentada.

OBJETO:

“DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AFROBECERRILERA A TRAVES DE ESPACIOS DE PARTICIPACION Y RECONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD CULTURAL Y ANCESTRAL EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR”.

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de Cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa expedición del registro presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato, acorde con la propuesta seleccionada, es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.950.000.00)**, suma que incluye tributos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 462 del 05 de Octubre de

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4	 Un Gobierno Comunitario
ACEPTACION MINIMA CUANTIA Codigo 100		

2018, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que pagará el Municipio de Becerril al contratista, será a contra entrega, una vez ejecutadas las actividades al 100% verificadas y con plena satisfacción del supervisor del contrato.

El contratista debe acreditar el cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la ley 828 de 2003 en lo relacionado con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

Con la publicación en el SECOP usted queda informado de dicha aceptación, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y acta de inicio. Las Obligaciones de las partes y condiciones específicas de ejecución quedaron establecidas en la invitación y se entienden aceptadas con la presentación de la propuesta.

SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por la Secretaria de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos del Municipio de Becerril-Cesar.

GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), por las características y naturaleza del objeto contractual y por la forma de pago el contratista no deberá constituir a favor del municipio de becerril ninguna garantía.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Entre el Municipio y el Contratista y/o personas que este ocupe para la ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4	
	ACEPTACION MINIMA CUANTIA Codigo 100	

del contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo.
- 2) Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
- 3) Comunicar oportunamente cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
- 4) Realizar en forma oportuna los pagos acordados.
- 5) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
- 6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
- 7) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia para el cumplimiento del objeto y alcance contractual.
- 2) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
- 3) Permitir y facilitar la acción del supervisor del contrato, a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
- 4) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 5) No estar inmerso o tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL Nit. 800.096.576-4	 Un Gobierno Comunitario
	ACEPTACION MINIMA CUANTIA Codigo 100	

7) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

8) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones derivadas del objeto a contratar.

9) Realizar y certificar o soportar, dependiendo del caso, los aportes al sistema general de seguridad social.

10) Presentar para el pago el acta de entrega a satisfacción suscrita con el Supervisor del contrato.

11) Las demás propias del alcance contractual.

PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CONTRATO:

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, mediante la cual se puede efectuar el registro presupuestal de compromiso respectivo.

Atentamente,


JUAN FRANCISCO ROJAS HINOJOSA
 Alcalde



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA
NIT. 800096613 - 9



Pelaya cesar, 21 de Diciembre de 2018.

SOPORTE DE CONTRATO 4.

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO 016 DE 2018
ACTA PARCIAL

Del 14 de DICIEMBRE de 2018 al 21 de DICIEMBRE 2018

OBJETIVO: Mantener informado al Municipio de Pelaya sobre el desarrollo del contrato objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No	016		
CLASE DE CONTRATO:	Convenio de asociación		
CONTRATISTA:	Fundación Americana de Mujeres Negras- Changaina NIT. N° 900.229768-7 RL Libana de Jesús Vergara Jiménez n cc: 104539089 expedida en Valledupar Cesar		
OBJETO:	"Aunar esfuerzos Administrativos y Financieros para apoyar la Implementación de un Proceso de Vivencia y Documentación de las Tradiciones de la Herencia Africana del Corregimiento de San Bernardo, Municipio de Pelaya Cesar – Fase II.		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	\$. 54.680.000		
VALOR ADICIONAL	\$		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contratista cumplirá con el objeto de acuerdo al cronograma de las actividades del convenio.		
PLAZO ADICIONAL			
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	14 de Diciembre de 2018		
FECHA DE INICIO:	14 de Diciembre e de 2018		
MODIFICACIONES:			
CESIÓN:	N.A.	FECHA:	
ADICIONAL EN VALOR:	N.A.	FECHA:	
PRORROGAS	N.A.	FECHA:	
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Diciembre e de 2018		
INFORMACIÓN BANCARIA	Banco de Bogotá cuenta de ahorro 628536641		

2 DESARROLLO DEL CONTRATO:

Fui designado como Supervisor del contrato objeto de este informe; así, en cumplimiento de las funciones establecida en el Manual de Interventora, me permito informar el





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA
NIT. 800096613 - 9



desarrollo correspondiente al **ACTA PARCIAL** en los siguientes aspectos.

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

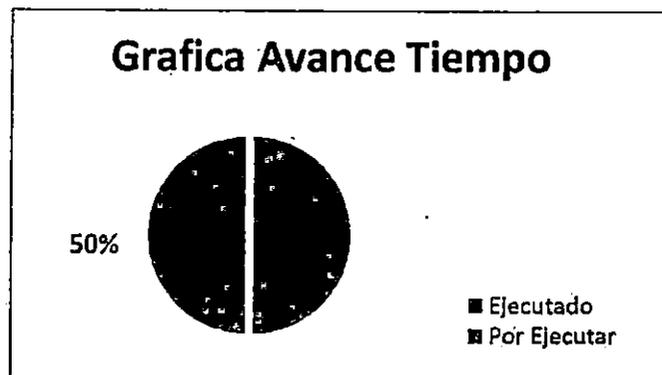
ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo fueron las siguientes:

- ✚ Elaboracion de dos (2) pasacalles
- ✚ Encuentros de Decimeros,
- ✚ Encuentros maestros sabedores
- ✚ Encuentros y danzas afro
- ✚ Conversatorio de tradiciones
- ✚ Conversatorio sobre medicina tradicional
- ✚ Conversatorio de parteras
- ✚ Taller en formulacion, diseño y evaluacion d proyectos.

Los servicios prestados por el contratista se desarrollaron de acuerdo al objeto del mencionado contrato.

Se observa buena conducta y excelente presentación personal del contratista, todo esto conforme a los requerimientos y reglamentos internos de la entidad. Mantiene buenas relaciones con los superiores y compañeros que laboran en la entidad.

PORCENTAJE DE AVANCE EN TIEMPO EJECUTADO: 50,00%



3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión Y Riesgos Profesionales) correspondiente al periodo laborado por el contratista:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA
NIT. 800096613 - 9



PAGO MES DE DICIEMBRE 2018

SALUD	\$ 97.700=
PENSIÓN	\$ 125.000=
RIESGOS	\$ 4.100=
N° DE PLANILLA	8487218214

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ASIGNACIÓN	IBC VERIFICADO
Fundación Americana de Mujeres Negras- Changaina NIT. N° 900.22968-7 RL Libana de Jesús Vergara Jiménez n cc: 104539089 expedida en Valledupar Cesar	"Aunar esfuerzos Administrativos y Financieros para apoyar la Implementación de un Proceso de Vivencia y Documentación de las Tradiciones de la Herencia Africana del Corregimiento de San Bernardo, Municipio de Pelaya Cesar - Fase II.	\$ 54.680.000	

4 AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	%
PRIMER PAGO	\$ 27.340.000	N.A.	0%
SEGUNDO PAGO	\$ = 0	N.A.	0%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	\$ 27.340.000	N.A.	0%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por ejecutar)	\$	N.A.	0%
VALOR TOTAL AMORTIZACIÓN	\$	N.A.	0%

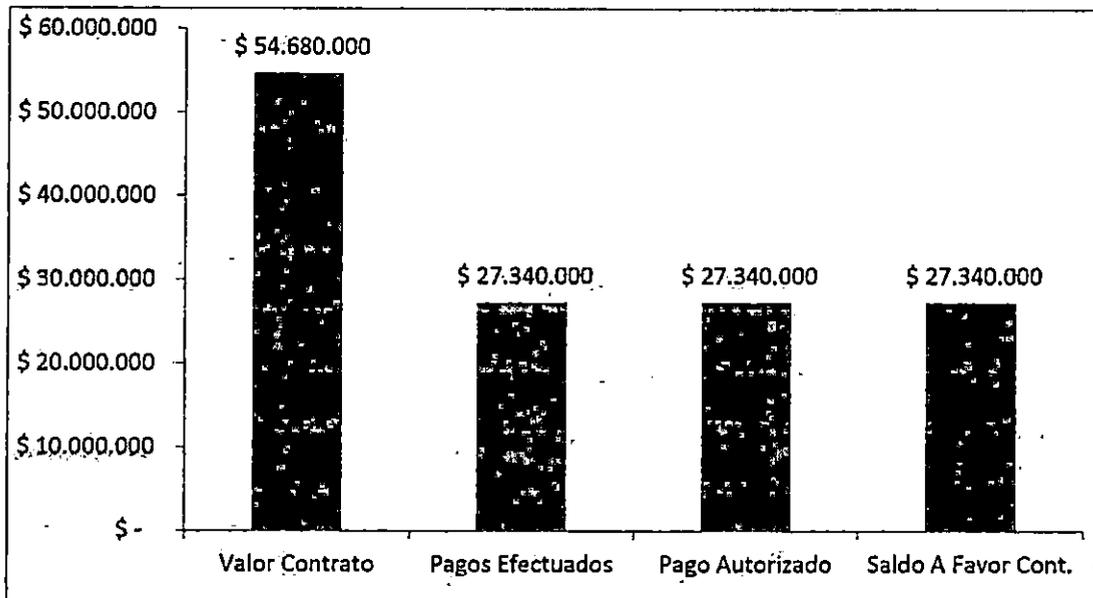




REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE PELAYA
NIT. 800096613 - 9



PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO EJECUTADO: 50.%



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como Supervisor certifico que durante el **ACTA PARCIAL** comprendido entre el **14 de Diciembre de 2018 al 21 de Diciembre de 2018** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato además todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social.

Por lo anterior se autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 27.340.000=)**.


ZEGER LINETH AGUIRRE JIMENEZ
Secretaria de Desarrollo Soci

